

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

**EN LA CAPITAL**  
 Por un mes... 2'00 pesetas  
 Por tres meses... 5'50  
 Por seis meses... 10'50  
 Por un año... 20'50

**FUERA DE LA CAPITAL**  
 Por un mes... 2'50 pesetas  
 Por tres meses... 7'00  
 Por seis meses... 12'50  
 Por un año... 24'00

Números sueltos, 25 céntimos uno

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, registrarán cinco céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Diputación de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atienden las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro. Giro Postal a favor del cobro.

### Diputación Provincial de Logroño

#### Sección de Vías y Obras

#### SUSPENSIÓN DE SUBASTA

La Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial, en sesión celebrada el día once del presente mes, acordó dejar en suspenso la subasta de obras anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 28, correspondiente al jueves 5 del mes actual, para la contratación de las obras de construcción del camino vecinal de «Las Ruedas de Ocón a la carretera de Alcanadre a Ocón con ramal a Oteruelo» que había sido señalada para el día 27 de este mes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de aquellos a quienes pueda afectar esta suspensión.

Logroño, 12 de marzo de 1936.—El Presidente, *Dominico Martínez Moreno*.—El Secretario, *Benigno Macua*.

#### Ayuntamiento de Logroño

##### EDICTO 867

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 26 del vigente Reglamento de 2 de julio de 1926, se hace saber al público que este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 del actual acordó por unanimidad la ejecución de la obra de construcción de un trozo de alcantarillado en la Avenida de la República Argentina con arreglo al proyecto, presupuesto y demás documentos que figuran en el expediente instruido al efecto.

Cuantas reclamaciones deseen presentarse contra el mencionado acuerdo podrán ser formuladas durante el plazo de cinco días hábiles a contar del en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo formularse en la Intervención Municipal por escrito y durante las horas de diez a trece, transcurrido cuyo plazo no se admitirá ninguna.

Logroño, 12 de marzo de 1936.—El Alcalde, *Basilio Gurrea*.

#### Administración Municipal

##### ANUNCIO 872

Se anuncia vacante, para su provisión interina la plaza de Secretario de este Ayuntamiento y sus agrupados, al solo efecto de tener un Secretario común de San-

ta María de Cameros y Montalvo de Cameros, dotada con el sueldo anual de dos mil quinientos pesetas, por el plazo de ocho días contados desde la fecha que lleva este anuncio.

Los solicitantes que necesariamente pertenezcan al Cuerpo de Secretarios de segunda categoría y estén incluidos en el Escalafón correspondiente, presentarán sus instancias y documentos reintegrados debidamente ante esta Alcaldía en el plazo señalado.

San Román de Cameros, 11 de marzo de 1936.—El Alcalde, *Pedro Sáenz Gil*.

##### ANUNCIO 722

Debiendo procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento, que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, del año de 1937; todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus referidas riquezas, deberán presentar sus declaraciones de Altas y Bajas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, desde el día 1 de marzo al treinta del mismo, acompañadas de los documentos que acrediten haber pagado los derechos reales

a la Hacienda, y aquéllas debidamente reintegradas; sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Igualmente se hace saber que durante el plazo de quince días a contar de esta fecha, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento la renovación del Padrón de habitantes, con arreglo al artículo 34 de la Ley Municipal de 31 de octubre 1935.

Lumbreras de Cameros a 8 de marzo de 1936.—El Alcalde, *Fermín las Heras*.

##### EDICTO 869

Don *Mariano Martínez Martínez*, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornillos de Cameros.

Hago saber: Que formado el Padrón municipal de habitantes de este término municipal correspondiente al año de 1935, queda expuesto al público por el plazo de 30 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y poder presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornillos de Cameros, a 12 de marzo de 1936.—El Alcalde, *Mariano Martínez*.

##### ANUNCIO 771

Habiéndose practicado la formación del Padrón municipal de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones legales, según preceptúa el artículo 34 de la Ley municipal vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario Haro, 4 de marzo de 1936.—El Alcalde, *P. Lacuesta*.

##### ANUNCIO 871

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1935 con sus justificantes a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Estollo a 14 de marzo de 1936.—El Alcalde, *Gerardo Lerena*.

##### EDICTO 870

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio del año actual de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, y finido el cual durante otro plazo de 15 días, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

San Asensio a 12 de marzo de 1936.—El Alcalde-Presidente, *Paulino Abalos*.

##### 850

El día 7 de abril próximo a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de pastos de los montes «La Sierra» y «La Solana» bajo las condiciones de los pliegos oficiales y tipos de tasación que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Canales de la Sierra, 7 de marzo de 1936.—El Alcalde, *Luis Dominguez*.

##### EDICTO 852

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia de 2 de marzo corriente se suspende el anuncio de la subasta de los arbitrios e impuestos municipales, cuyas exacciones se recaudarán por Administración directa de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos precedentes.

Cervera del Río Alhamá, 10 de marzo de 1936.—El Alcalde, *Firmo Rubio*.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**

EXPOSICION 3224

(Conclusión)

La división regional que precede es transitoria hasta que la realización práctica del servicio permita agrupar las provincias con mayor eficacia.

Artículo 68. El Presidente de la Junta regional podrá designar libre y directamente miembro de honor de la misma a cualquier personalidad española destacada por sus méritos intelectuales en cualquier rama del saber humano.

Artículo 69. La explotación del servicio de programas y demás materia radiable será encomendada, mediante concurso y previos los informes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de la Junta Nacional de Radiodifusión y de la correspondiente regional, a Empresas concesionarias españolas, las cuales estarán obligadas a dar la máxima flexibilidad al servicio durante un mínimo de horas, que se señalará en el pliego de condiciones del concurso para el servicio de programas.

Artículo 70. Para la realización de este servicio la Empresa adjudicataria tendrá los deberes y derechos que se especificarán en el pliego de condiciones para la ejecución de los programas, y recibirá del Estado la cantidad que anualmente se fijará en el presupuesto y las que resulten de los demás conceptos previstos en este Reglamento.

Artículo 71. El Gobierno se reserva el derecho de disponer de la red de emisoras en cualquier momento para la divulgación de medidas de Gobierno o noticias de interés general.

Artículo 72. Sin perjuicio de lo que determine la Junta Nacional de Radiodifusión, la emisora nacional atenderá preferentemente en sus programas diurnos a los temas culturales, conferencias de carácter científico, de educación escolar y post-escolar, de motivos interesantes para la preparación o especialización de determinadas profesiones, de agricultura práctica, de higiene, enseñanza de lenguas vivas, etcétera.

Artículo 73. La empresa arrendataria del servicio de programas, y aparte lo que en el contrato se establezca, se encargará del arriendo de locales para estudio,

instalación de los mismos, emplazamiento de los aparatos necesarios para la amplificación y control, suministro y montaje del cable o cables que habrán de unir las estaciones emisoras al estudio o estudios correspondientes con sujeción a las condiciones técnicas que se señalarán en el concurso; arriendo de circuitos telefónicos, contratación de artistas y conferenciantes, dotación de empleados y cuantos elementos accesorios sean precisos para asegurar la más perfecta realización de los programas.

Artículo 74. Las normas que preceden para la adjudicación de programas y obligaciones anejas serán comunes para todas las emisoras.

**CAPITULO XIII**

*Emisoras particulares de radiodifusión*

Artículo 75. Las emisoras particulares de radiodifusión de carácter local cesarán en su funcionamiento cuando no cumplan las condiciones señaladas en el artículo 7.º del Decreto de 8 de diciembre de 1932. Las demás emisoras particulares quedarán sujetas al régimen establecido en las disposiciones que regulan su funcionamiento y a las que en lo sucesivo se dicten.

En cuanto se refiera al régimen interior de estas emisoras, inspecciones técnicas y administrativas, publicidad radiada, etc., se seguirán las normas vigentes y disposiciones posteriores.

Artículo 76. El Gobierno se reserva el derecho de incautarse temporalmente de estas emisoras y de ejercer la intervención que juzgue necesaria respecto a la radiación de noticias y propaganda política y confesional.

**CAPITULO XIV**

*Derechos de autor*

Artículo 77. Se respetarán y cumplirán fielmente las disposiciones legales y reglamentarias que regulen el derecho de autor en materia de radiodifusión, tanto por las emisoras como por los auditores a quienes aquellas disposiciones afectan.

**CAPITULO XV**

*Sanciones*

Artículo 78. Podrán imponerse por la Subsecretaría de Comunicaciones las siguientes:

I. A los vendedores de material radio que oculten alguna vez que deban consignar en la hoja registro, multa de 100 a 1.000 pesetas, según la cuantía de la ocultación descubierta.

II. A las fábricas de material radio o casas importadoras de este material, que pongan a la venta aparatos o elementos especificados en este Reglamento sin el sello de radiodifusión, multas de 500 a 5.000 pesetas.

III. Al poseedor de un aparato de galena sin licencia, multa de 5 pesetas.

IV. Al poseedor de un aparato receptor de lámparas sin licencia, multa de 100 a 500 pesetas.

V. A los infractores de las disposiciones relativas a radiocentrales receptoras, multa de 50 a 500 pesetas si las faltas las cometen los abonados, y de 100 a 5.000 pesetas, si la infracción la comete el concesionario.

VI. A los que faciliten noticias captadas por su aparato radioreceptor prohibidas en el artículo 25, multa de 100 a 1.000 pesetas.

Sin perjuicio de las multas anteriores, se podrá proceder contra quienes incurran en una falta o delito, con arreglo al Código civil, Código penal y demás disposiciones vigentes en materia de ocultaciones fiscales y en clandestina o delictiva utilización de la radiodifusión.

**CAPITULO XVI**

*Inspecciones*

Artículo 79. La Subsecretaría de Comunicaciones ejercerá, por medio de los funcionarios técnicos de Telecomunicación, la inspección del servicio, organizándola de manera que puedan fiscalizarse en cualquier momento:

- a) Las fábricas de material radio y las casas o depósitos de importación.
- b) Los establecimientos y representaciones de venta de material radio.
- c) Los domicilios de los usuarios de aparatos radioreceptores.
- d) Las redes de distribución en las radiocentrales de recepción y domicilios de abonados a las mismas.
- e) La administración del servicio de programas en cada emisora del Estado.
- f) Los contratos, contabilidad y documentación de publicidad radiada.

g) Y cuantas misiones inspectores de cualquier índole considere necesarias o convenientes para el servicio de radiodifusión.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Artículo 80. Por el Ministerio de Obras públicas y Comunicaciones (Subsecretaría de Comunicaciones) se dictarán, a medida que las circunstancias lo exijan, las disposiciones convenientes para la mejor realización de este servicio, procurando, además, que los presupuestos de gastos anuales se formulen de manera que, en todo momento, exista material de repuesto suficiente para asegurar siempre el funcionamiento de las emisoras de la Red del Estado y quede determinada también la plantilla de los funcionarios que han de quedar adscritos a este servicio.

Madrid, 22 de noviembre 1935—  
El Ministro de Obras públicas y Comunicaciones, *Luis Lucía Lucía*.  
(Gaceta 12 diciembre 1935)

**Administración Municipal**

ANUNCIO 858

Se expone al público por término de quince días a efectos reclamatorios el Presupuesto del Ayuntamiento de Cervera de Río Alhama, aprobado en sesión de 8 de marzo de 1936 y que asciende a pesetas 216 988'24.

Cervera del Río Alhamá, 10 de marzo de 1936.—El Alcalde, *Firmo Rubio*.

EDICTO 787

Ultimado el Padrón municipal verificado en 31 de diciembre último, queda expuesto al público a los efectos de examen y reclamaciones por plazo de 15 días.

Todo ferratiente que haya sufrido alteraciones en sus riquezas rústica-pecuaria y urbana, pueden presentar durante el presente mes los documentos y cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, quedan expuestos en la tablilla de anuncios los nombramientos de vocales-natos personal y real que han de estimar las utilidades base para el reparto general de utilidades del ejercicio actual.

Santa Coloma, 5 de marzo de 1936.—El Alcalde, *Pedro Marín*.

CENSO DE JURADOS.—Provincia de Logroño.—Partido judicial de Calahorra

(Continuación)

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle y número		
65	B. Llerena, Pilar	41	24	Calahorra	P. Quintiliano, 17	Sus labores	Casada
66	B. Llerena, María	62	62	Id.	Mártires, 11	Id.	Id.
67	B. Llerena, Estefana	44	44	Id.	Id.	Id.	Cabeza
68	B. Llerena, Amara	39	39	Id.	Grande, 20	Id.	Casada
69	Beisti Antónanzas, Justa	36	36	Id.	Eramada, 18	Id.	Id.
70	Beisti Antónanzas, Pascuala	38	38	Id.	Alforín, 4	Id.	Id.
71	Beisti Castillo, Candelas	31	31	Id.	Id.	Id.	Id.
72	Beisti Felez, Daría	31	31	Id.	Id.	Id.	Id.
73	Beisti Llerena, Julia	36	36	Id.	Eras, 29	Id.	Id.
74	Beisti Salcedo, Petra	70	70	Id.	Coliseo, 23	Id.	Id.
75	Beltrán Sáenz, Vicente	37	14	Alcañadre	Larga, 42	Id.	Id.
76	Bello Barco, Victoria	47	47	Calahorra	San Andrés, 32	Id.	Id.
77	Bello María, Jenara	70	70	Id.	Palacio, 5	Id.	Id.
78	Bello Pérez, Higinia	43	25	Id.	Grande	Id.	Id.
79	Belloso Dominica	74	74	Id.	Mayor, 30	Id.	Id.
80	Belloso Barco, Margarita	54	54	Id.	Toriles, 14	Id.	Id.
81	Belloso Hernández, Lucía	34	34	Id.	Morcillo, 2	Id.	Id.
82	Belloso Morena, Petra	31	31	Id.	Id.	Id.	Id.
83	Benito, Antonia	69	69	Autol	Molino, 9	Id.	Id.
84	Benito Abouza, Asunción	46	24	Calahorra	P. Canalejas, 67	Id.	Id.
85	Benito Benito, Isabel	34	34	Autol	S. Roque	Id.	Id.
86	Benito Benito, Orosia	43	43	Id.	T. Ezquerro, 14	Id.	Id.
87	Benito Bergasa, Eusebia	45	8	Id.	Santiago, 22	Id.	Id.
88	Benito Ezquerro, Jesús	48	48	Id.	Parral, 17	Id.	Id.
89	Benito Frías, Rosalía	36	36	Id.	Rosal, 1	Id.	Id.
90	Benito García, Angela	47	28	Calahorra	San Andrés, 11	Id.	Cabeza
91	Benito Gay, Jesús	30	30	Autol	C. Molino	Id.	Casada
92	Benito López, Emeteria	37	37	Calahorra	Eras, 26	Id.	Id.
93	Benito López, Manuela	40	40	Id.	Teatro	Id.	Id.
94	Benito Martínez, Cecilia	41	41	Autol	Carasol, 32	Id.	Id.
95	Benito Martínez, Santos	34	34	Id.	Id., 52	Id.	Id.
96	Benito Pascual, Gregoria	40	40	Pradejón	J. Pelota, 15	Id.	Id.
97	Benito Pascual, Lucía	57	57	Autol	Cuento, 10	Id.	Id.
98	Benito Pastor, Raimunda	69	39	Calahorra	Pastelería, 8	Id.	Id.
99	Benito Pérez, Julia	52	52	Id.	Monjas, 21	Id.	Id.
100	Benito Ramos, María	54	54	Autol	Muela, 27	Id.	Id.
101	Benito Ramos, Juana	41	41	Id.	Carasol, 10	Id.	Id.
102	Benito Varea, Silvia	39	39	Id.	Puente, 1	Id.	Id.
103	Bergasa Alvarez, Agustina	39	39	Id.	Horcerías, 12	Id.	Id.
104	Berisa Martínez, Gregoria	48	48	Calahorra	Carretera, 23	Id.	Cabeza
105	Bermejo Angel, Ricarda	42	42	Id.	San Andrés, 9	Id.	Id.
106	Bermejo Bailón, Beatriz	38	38	Id.	Bilibio, 6	Id.	Casada
107	Bermejo Escorza, Adoración	30	30	Id.	Id.	Id.	Id.
108	Bermejo Frsile, Beatriz	38	38	Id.	Bilibio, 6	Id.	Id.
109	Bermejo Garijo, Angela	39	12	Id.	Mayor, 25	Id.	Id.
110	Bermejo Gutiérrez, Eugenia	50	11	Id.	Estrella, 9	Id.	Id.
111	Bermejo Pérez, Carmen	40	40	Id.	Sol, 135	Id.	Id.
112	Bermejo Pérez, Paula	54	54	Id.	Rosa, 9	Obrera	Id.
113	Bermejo Royo, Hipólita	81	81	Id.	Grande, 30	Sus labores	Id.
114	Blanco Tejada, Tecla	43	30	Id.	Heras, 12	Id.	Cabeza
115	Bles García, Trinidad	75	61	Id.	P. Quintiliano, 13	Id.	Casada
116	Bobadilla Yanguas, Amancia	45	19	Id.	Sastres, 4	Id.	Id.
117	Bolinaga Borra, Bruna	64	64	Id.	Catedral, 5	Id.	Id.
118	Bordonaba Tirado, Victoria	34	34	Id.	Id.	Id.	Id.
119	Bozalongo Rodríguez, Mariana	50	50	Id.	Id.	Id.	Id.
120	Bueno Maño, Visitación	30	30	Ausejo	Solano, 89	Id.	Id.
121	Bravo Rojo, Rafaela	42	42	Calahorra	P. Canalejas	Id.	Id.
122	Bretón Fernández, Carmen	33	33	Id.	Id.	Id.	Id.
123	Bretón García, Lorenza	53	53	Id.	Id.	Id.	Id.
124	Bretón Rodríguez, Ascensión	42	42	Id.	Cabeza, 23	Id.	Id.
125	Bueno Chandro, Josefa	31	31	Ausejo	Boticas, 4	Id.	Id.
126	Bueno Gil, Teodora	30	30	Id.	Cuevas, 30	Id.	Id.
127	Bueno Gil, Máxima	31	31	Id.	Solano, 53	Id.	Id.
128	Bueno Tejada, Florencia	68	68	Id.	Posadas, 17	Id.	Cabeza
129	Calvo López, Dolores	34	34	Pradejón	Balsa, 15	Id.	Casada
130	Castañares Aguirre, Eusebia	62	18	Ausejo	Arrabal	Id.	Id.
131	Cedron Ezquerro, Leoncia	67	8	Pradejón	Mayor, 2	Id.	Id.
132	Cedron Fernández, Carmen	34	34	Id.	Velasco, 14	Id.	Id.
133	Cedron Fernández, Lucía	35	35	Id.	Mayor, 70	Id.	Id.
134	Circuncisión, Manuela	52	48	Id.	Velasco, 22	Id.	Id.
135	Concepción, Raimunda	40	30	Id.	S. Antonio, 31	Id.	Id.
136	Cordón Ezquerro, Emeteria	56	56	Id.	Mayor, 32	Id.	Id.
137	Cordón Ezquerro, Generosa	38	38	Id.	Id., 67	Id.	Id.
138	Cordón Heras, Emeteria	46	46	Id.	San Antonio, 38	Id.	Id.
139	Cordón Heras, María	62	62	Id.	Mayor, 22	Id.	Id.
140	Cordón Heras, Matilde	46	46	Id.	Otanilla	Id.	Id.
141	Cordón Miguel, Rosa	41	41	Id.	San Antonio, 37	Id.	Id.
142	Cordón Miranda, Juana	50	50	Id.	Cruces, 15	Id.	Cabeza
143	Cordón Miranda, Sofia	48	48	Id.	S. Andrés, 8	Id.	Casada
144	Cordón Muez, Prudencia	58	58	Id.	Barranco	Id.	Id.
145	Cordón Muro, Julia	34	34	Ausejo	Posadas, 7	Id.	Id.
146	Cordón Navas, Juana	56	56	Pradejón	Barranco, 15	Id.	Id.
147	Cordón Ramón, Felisa	39	39	Id.	Bodegas	Id.	Id.
148	Cordón Romero, Dionisia	58	58	Id.	J. Pelota, 4	Id.	Id.
149	Espinosa Chandro, María Jesús	42	42	Ausejo	Balsa, 53	Id.	Id.
150	Espinosa Chandro, Remigia	62	62	Id.	Hez	Pansdera	Cabeza

Logroño, 30 de diciembre de 1935.—El Jefe provincial de Estadística, Francisco Campo.

CENSO DE JURADOS.—Provincia de Logroño.—Partido judicial de Haro.

(Viene de la página 9)

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle y número		
226	Castañeira Ruiz, José	54	54	San Vicente	Puente, 39	Labrador	Cabeza
227	Castañeira Ruiz, Rufo	50	50	Id.	Mayor, 14	Jornalero	Id.
228	Castellanos, Gutiérrez, Feliciano	51	51	Haro	M. Frances	Matarife	Id.
229	Castilla Chávarri, Leopoldo	40	40	San Asensio	H. Nuevo	Alpargatero	Id.
230	Castilla Chávarri, Mundo	34	34	Haro	C. Haro, 14	Jornalero	Id.
231	Castilla Peaña, Alberto	64	64	Id.	Id., 14	Id.	Id.
232	Castillo Arrata, Rodrigo	77	77	Ollauri	Alta, 4	Herrero	Id.
233	Castillo Gallego, Isidoro	80	80	Sajazarra	Cubo, 5	Labrador	Id.
234	Castillo García, Gregorio	47	47	Ollauri	Mayor, 9	Industrial	Id.
235	Castillo González, Esteban	34	34	Haro	Castillo, 5	Jornalero	Id.
236	Castillo Lezana, Domingo	38	38	Briones	Horno, 13	Id.	Id.
237	Castillo Lezana, José	34	34	Id.	Vitoria, 18	Propietario	Id.
238	Castillo Lumbreras, Julián	40	40	Ollauri	Medio, 4	Jornalero	Id.
239	Castillo Marroquin, Gervasio	69	69	Fonzaleche	C. Quintana, 4	Id.	Id.
240	Castillo Nancloares, Celedonio	51	31	Briones	Cantera, 19	Id.	Id.
241	Castillo Nancloares, Faustino	38	38	Id.	Mesones, 24	Propietario	Id.
242	Castillo Nancloares, Jesús	37	37	Id.	Sol. 6	Labrador	Id.
243	Castillo Olarte, Faustino	60	60	Haro	L. Rivas	Id.	Id.
244	Castillo Val, Francisco	60	60	Fonzaleche	Huertos, 25	Jornalero	Id.
245	Castillo Villanueva, Hipólito	67	67	Haro	M. Frances	Industrial	Id.
246	Castrojañas Loza, Angel	30	30	Briones	S. Orive, 7	Jornalero	Id.
247	Castrojañas Nancloares, Francisco	30	30	Id.	G.ª Hernández	Id.	Id.
248	Castrojañas Suao, Ricardo	45	45	Id.	Villanueva, 16	Labrador	Id.
249	Castresana Nancloares, Liberto	38	38	San Asensio	H. Viejo, 8	Albañil	Id.
250	Castresana Ortega, Pablo	63	63	Id.	P. Quinto	Id.	Id.
251	Castresana Pedruco, Manuel	31	31	Tirgo		Labrador	Id.
252	Castrillo Alonso, José	69	49	Haro	Arrebat, 15	Jornalero	Id.
253	Castro Barahona, Demetrio	34	34	Id.	S. Martín, 1	Chófer	Id.
254	Castro Barahona, Marcelino	49	49	Id.	P. Paz, 24	Labrador	Id.
255	Castro Fernández, Gregorio	48	48	Sajazarra	Ollavo, 1	Jornalero	Id.
256	Castro Gómez, José	37	37	Casalarreina	Estación, 3	Id.	Id.
257	Castro González, Ciriacó	64	64	Id.	Villanueva, 36	Labrador	Id.
258	Castro González, Gregorio	75	75	Id.	Id., 39	Id.	Id.
259	Castro González, Simeón	67	67	Id.	Parroquia, 1	Id.	Id.
260	Castro Ortega, Eusebio	52	52	San Asensio	Galbarruli, 35	Jornalero	Id.
261	Castro Ortega, Félix	54	54	Id.	Cuevas, 13	Id.	Id.
262	Castro Rodríguez, Simeón	34	34	Rodezno	S. Cristóbal, 5	Id.	Id.
263	Ceballos Medrano, Andrés	56	56	San Asensio	F. Torres, 24	Propietario	Id.
264	Cerezo, Lorenzo	39	39	Casalarreina	Huertas, 4	Jornalero	Id.
265	Cerezo Gambos, Félix	69	69	Id.	Id. 16	Labrador	Id.
266	Cerezo Revuelta, Arcadio	34	34	Tirgo	Canta, 1	Jornalero	Id.
267	Cerezo Revuelta, Segundo	39	39	Id.	Id.	Id.	Id.
268	Cerezo Rueda, Pablo	45	45	Anguciana	Afuera, 5	Caminero	Id.
269	Cario Armentia, Casimiro	64	64	San Vicente	Arcos, 7	Labrador	Id.
270	Callado, Pablo, Manuel	55	55	San Asensio	F. Torres, 7	Practicante	Id.
271	Comunión Gárat, Francisco	65	65	Anguciana	Real, 75	Labrador	Id.
272	Conde Agüero, Felipe	49	49	Casalarreina	Hornos 5	Industrial	Id.
273	Conde Hernando, Angel	48	48	Id.	Villanueva, 14	Jornalero	Id.
274	Conde Landázuri, Antonio	70	70	Id.	Geraya	Id.	Id.
275	Conde Landázuri, Jesús	76	76	Id.	Constitución, 1	Empleado	Id.
276	Conde López, Isaac	39	14	Castañares	Mayor, 45	Jornalero	Id.
277	Conde Martínez, Tomás	57	57	Anguciana	Real, 33	Id.	Id.
278	Conde Pérez, Adolfo	30	30	Casalarreina	Id.	Id.	Id.
279	Conde Pérez, Gaspar	40	40	Id.	Jardines, 6	Id.	Id.
280	Conde Revuelta, Gaspar	70	39	Castañares	Huerta, 22	Id.	Id.
281	Corcuera Muñoz, Angel	44	44	San Asensio	F. Torres, 23	Pregonero	Id.
282	Corcuera Soto, Evaristo	50	50	Id.	Barrera, 32	Jornalero	Id.
283	Corcuera Soto, Pedro	55	55	Id.	Pilar, 21	Labrador	Id.
284	Corcuera Vallejo, Lázaro	42	42	Id.	Forre, 16	Jornalero	Id.
285	Cornejo Martínez, Julián	34	34	Castañares	Mediodía	Labrador	Id.
286	Cornes Villar, Mario	31	31	San Vicente	Id.	Jornalero	Id.
287	Corral Gómez, Francisco	62	62	Casalarreina	Villanueva, 17	Id.	Id.
288	Correa Tobía, Francisco	49	49	San Asensio	M. Zúñiga, 19	Labrador	Id.
289	Cortés Gutiérrez, Rafael	51	51	San Vicente	Fuente, 6	Sastre	Id.
290	Crespo Aparicio, Alejandro	49	49	Id.	Salvador, 15	Pastor	Id.
291	Crespo Aparicio, Serapio	35	35	Id.	Id.	Jornalero	Id.
292	Crespo López, Gonzalo	42	42	San Asensio	Galbarruli, 25	Labrador	Id.
293	Crespo Revilla, José	49	49	San Vicente	Meriuos, 10	Id.	Id.
294	Crespo Revilla, Pedro	43	43	Id.	Remedio, 41	Id.	Id.
295	Crespo Untoria, Pedro	52	52	Anguciana	Plaza, 10	Jornalero	Id.
296	Crespo Viguera, Bruno	83	83	San Vicente	Remedio, 41	Labrador	Id.
297	Fernández Solano, Benigno	72	72	Alalos	Arana, 20	Id.	Id.
298	Fernández Urrutia, Valentín	44	44	Id.	Mésón	Id.	Id.
299	Pangna Uriarte, Santos	38	38	Id.	Id.	Id.	Id.
300	Sáenz Fernández, Manuel	40	40	Id.	Id.	Id.	Id.

Logroño, 30 de diciembre de 1935.—El Jefe provincial de Estadística, Francisco Campo.

Logroño, 30 de diciembre de 1935.—El Jefe provincial de Estadística, Francisco Campo.

## Obras Públicas

PROVINCIA DE LOGROÑO

ELECTRICIDAD 643

Don Pedro Jiménez proyecta variar el trazado de línea eléctrica que partiendo de Valdeperillo termina en Cornago, instalando en este pueblo una Subcentral para unirla con la Central Hidroeléctrica de Valdeperillo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende, podrán ser presentadas durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado y a horas hábiles de oficina en el Negociado de Electricidad de esta Jefatura de Obras Públicas.

A continuación se inserta la Nota extracto del proyecto a que se refiere este anuncio.

Logroño, a 9 de marzo de 1936.

—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

## NOTA DE PUBLICACION

Don Pedro Jiménez presenta proyecto para variar el tendido de línea eléctrica que partiendo de Valdeperillo termina en Cornago, instalando en este pueblo una subcentral térmica para unirla con la central hidroeléctrica de Valdeperillo.

El proyecto presentado ofrece las particularidades siguientes:

El objeto del presente proyecto es el obtener la correspondiente autorización de la Superioridad para hacer una variación en el tendido de línea de la Central eléctrica que partiendo de Valdeperillo termina en Cornago, y además para instalar en esta población una subcentral térmica que unida eléctricamente con la central hidroeléctrica de Valdeperillo sirva para suplir la falta de fuerza hidráulica de esta central en los meses de estiaje.

La línea de Valdeperillo a Cornago terminaba en la parte alta de esta Villa en un transformador del que salían las derivaciones necesarias en baja tensión para suministrar energía al pueblo, actualmente se trata de variar el tendido, llevando la línea directamente a la Central térmica, para lo cual desde el poste 42 de la an-

tigua línea, se varía la canalización trayéndola más al Norte con un recorrido de 1394 metros.

La línea atraviesa primero varios terrenos comunales cruzando el barranquillo de la Yara Honda y luego las fincas de los Herederos Francisco Ruéda y de don Pedro Gómez, cruza el barranquillo de San Sebastián y en el poste número 54 a partir de la Central que está situado en terrenos comunales forma un ángulo de 165°. Sigue la línea por terrenos comunales y entre los postes 61 y 63 se encuentra con la línea de don Félix Jiménez y luego varios terrenos comunales.

Después de cruzar el barranco de Corevil, el camino de Ortigal y el camino carretero de la Vega, cruza las fincas de don Emiliano Miguel, Antonio Lacava, Emiliano Miguel nuevamente, Ramón Rídruejo, Antonio Rídruejo, Saturno Moreno, Fabián Remondo, Saturno Moreno, el camino del Humilladero y luego por el camino del Cristo entra en las fincas de Apolinar Arellano, José Hurtado y Domingo Arellano, terminando en el edificio donde está la Central eléctrica propiedad también de don Domingo Arellano consocio de don Pedro Jiménez propietario de la Central de Valdeperillo y de los tendidos que parten de ella.

Las características de la línea son.

Longitud, 1394 metros.

Potencia a transmitir, 10 K. v. a.

Tensión, 1.000 v.

Cos, 0'9.

Clase de corriente, Trifásica.

Sección de cada hilo, 7'07 m/m<sup>2</sup>.

Clase de los conductores, cobre.

Los postes de la línea se encontrarán a una distancia máxima de 40 metros. Serán de pino inyectado o creosotado y tendrán 9'30 metros de altura y 0'15 metros de diámetro en la cogolla y 0'19 metros en el raigal.

En algunos de los tramos los vanos consecutivos forman ángulo y para contrarrestar la resultante de los dos haces de hilos se colocarán tornapuntas. El poste que mayor esfuerzo sufre por este concepto es el número 42 en que el ángulo formado por los dos vanos es de 155°.

Desde el poste número 66 hasta la terminación de la línea en la subcentral térmica los postes llevarán todos seis aisladores para proteger los hilos de corriente con

aisladores de acero de 25 m/m<sup>2</sup>. de sección ya que por estar colocada esta parte de la canalización en terreno de bastante tránsito precisa tomar todas las precauciones posibles para evitar cualquier accidente.

Los postes irán empotrados en macizos de hormigón en los que se apoyarán los postes sujetos a la base por medio de dos hierros en U.

En un local propiedad de don Domingo Arellano consocio del actual propietario de la Central y situado en la entrada de la población se colocará la subcentral térmica, este local linda con fincas de dicho señor con lo cual se evita que pueda haber reclamaciones de aquellos vecinos a quienes la traspelación pudiera molestar.

En este local se colocará un motor de explosión accionado por medio de aceites pesados situándose el depósito de combustible en un local aislado para excluir todo peligro de incendio.

El motor construido por la casa Ruston de Lincoln, Inglaterra, es capaz de desarrollar una potencia máxima de 27 HP al nivel del mar y de 24 a 400 metros de altura que es la elevación aproximada a que va instalado.

Este motor acciona un alternador trifásico de 14'95 K. v. a, que produce 78'8 amperios a 110 voltios.

La generatriz recibe la fuerza del motor por intermedio de una correa de cuero de 175 m/m. de ancho y 5 m/m. de grueso.

La polea conducida da 1.000 revoluciones y su diámetro es de 305 m/m.

Para la puesta en marcha del motor tiene el correspondiente compresor.

En un recinto separado del mismo local hay instalado un transformador de aceite de 10 K. v. a. trifásico como la generatriz ya mencionada de 1.000 a 113 voltios que por recibir la corriente como ya se ha visto a 960 voltios la corriente en baja será próximamente de 110 voltios. Esta corriente se conducirá al cuadro de la subcentral de donde saldrá a la línea de distribución en baja.

En el caso en que la energía producida en la central hidroeléctrica de Valdeperillo no sea suficiente para el consumo de Cornago, se acoplará ésta con la producida por el alternador ya indicado para lo cual lleva el cuadro los

aparatos auxiliares necesarios. En la subcentral térmica se instalará un segundo transformador en seco de las mismas características del anterior para evitar que por una avería del transformador en servicio pueda quedarse Cornago sin luz durante algunos días.

En este proyecto no se incluyen las tarifas de suministro de energía eléctrica por tenerlas ya aprobadas la Superioridad y no haber intención de modificarlas a pesar de que con la reforma proyectada ha de mejorarse notablemente el servicio.

Como se tiene autorización expresa de la mayor parte de los propietarios de las fincas cuyos terrenos atraviesan las líneas no se solicita la imposición de servidumbre forzosa, no obstante como existen alguno que no ha prestado su conformidad, se publica a continuación la relación completa de los mismos, que son:

Saturio Jiménez, Terrenos comunales, Herederos de Francisco Ruéda, Pedro Jiménez, Terrenos comunales, Félix Jiménez, Emiliano Miguel, Terrenos comunales, Antonio Lacava, Emiliano Miguel, Ramón Rídruejo, Antonio Rídruejo, Saturno Moreno, Fabián Remondo, Saturno Moreno, Ayuntamiento de Cornago.

Logroño, 9 de marzo de 1936.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

## ANUNCIO 819

Recibidas definitivamente las obras de reparación del firme con riego superficial de mulsión asfáltica en los kilómetros 18 al 20 y 33 al 34 de la carretera de 2.º orden de Logroño a Zaragoza, ejecutadas por el Contratista don Julio Herrero Muro, y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real Orden de 3 de agosto de 1910, modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, ordeno a los señores Alcaldes de Agoncillo, Galilea, Corera, Tudella y El Villar de Arnedo, en cuyos términos municipales se ejecutaron obras, remitan a esta Jefatura de Obras Públicas las reclamaciones que les hayan sido presentadas o las que se presenten contra el citado Contratista en el improrrogable plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a cuya terminación de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 9 de marzo de 1936.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

Administración de Justicia

EDICTO 797

Don José Gómez González, Licenciado en Derecho y Juez Municipal Suplente de esta ciudad de Logroño,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas instruidos por este Juzgado Municipal bajo el número 628 del año de 1935 contra Adelina Ochoa Cañas por faltas contra la propiedad, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Logroño a nueve de enero de mil novecientos treinta y seis, visto el juicio de falta que antecede, seguido contra la denunciada Adelina Ochoa Cañas, ya determinada y circunstanciada anteriormente en las precedentes diligencias por faltas contra la propiedad, siendo Juez Municipal el señor don Luis Moroy y Fernández y en el cual ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Adelina Ochoa Cañas como autora de una falta contra la propiedad, a la pena de cinco días de arresto, paga de las costas producidas en este expediente y a que indemnice a Teresa Cortázar Clavel en la suma de veinte pesetas con diez céntimos en concepto de perjuicios, haciendo entrega a ésta, de modo firme y definitivo, de la cartera y llavín de su propiedad que provisionalmente obraba en depósito en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Moroy, rubricado. Dicha sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo determinado en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, sirviendo al mismo tiempo de notificación a la condenada Adelina Ochoa Cañas de ignorado paradero y domicilio, expido el presente edicto que firmo y sello con el de este Juzgado en Logroño a seis de marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Juez Municipal, José Gómez.—El Secretario, Jose María de Colsa.

EDICTO 857

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a los familiares más próximos de la subdita francesa Jeanne Marie Fangeau, conocida por Nati, cuyos nombres, paradero y domicilio se ignora, a fin de que, dentro del término de diez días, contados desde la

publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración, sobre el hecho de autos, y ofrecerles el procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apertibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Dado en Logroño a diez de marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Juez de Instrucción en funciones, Luis Moroy.

REQUISITORIAS 796

Ibas Rives, Filomena; de 28 años soltera, natural de Menisa (Alicante), hija de Juan y Josefa, prostituta, con domicilio desconocido, se le requiere por la presente a fin de que manifieste su actual paradero con objeto de que extinga el arresto que por este Juzgado le fué impuesto en virtud de sentencia dictada en procedimiento instruido contra la misma y Santiago Sarabia Martínez por faltas contra las personas, apertibiéndole que de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho con arreglo a lo señalado por la Ley.

Logroño a seis de marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal, José Gómez.

830

López de Hoyos, Gonzalo; de 26 años, soltero, vendedor ambulante, de domicilio desconocido, se le requiere por la presente a fin de que manifieste su actual paradero con objeto de que extinga el arresto que por este Juzgado Municipal se le impuso en virtud de sentencia dictada en procedimiento instruido contra el mismo y Teodoro Gil Teresa por faltas contra las personas, apertibiéndole que de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho con arreglo a lo determinado por la Ley.

Logroño a siete de marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal, José Gómez.

832

Hernaiz Martínez, Isaac; de 38 años, casado, jornalero, natural de Logroño y vecino del mismo, de ignorado domicilio, se le requiere por la presente a fin de que manifieste su actual paradero con objeto de que extinga el arresto que por este Juzgado Municipal le fué impuesto en procedimiento

instruido contra el mismo y Teodoro Gil Teresa por faltas contra las personas, apertibiéndole que de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho con arreglo a lo señalado por la Ley.

Logroño a siete de marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal, José García.

856

Pérez Pérez, Antonio; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Buenos Aires, estado viudo, profesión zapatero, de 55 años de edad, domiciliado últimamente en Haro, procesado por tentativa de hurto, comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia Provincial de Vitoria, bajo apertibiimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria, a 7 de marzo de 1936.—El Juez de Instrucción Ilegible.

875

Fernández Espinosa, Catalina; de 42 años; casada, hija de Galo y Clementa, natural de Vitoria de Rioja (Burgos), de ignorado domicilio, se le requiere por la presente a fin de que manifieste su actual paradero con objeto de que extinga el arresto que por este Juzgado le fué impuesto en virtud de sentencia dictada en procedimiento instruido contra la misma por faltas contra las personas, apertibiéndole que de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho con arreglo a lo determinado por la Ley.

Logroño a once de marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal, José García.

876

Majuelo Carrolaza, Santiago; de 23 años, soltero, natural de Logroño y vecino del mismo, de domicilio desconocido, se le requiere por la presente a fin de que manifieste su actual paradero con objeto de que extinga el arresto que por este Juzgado le fué impuesto en virtud de sentencia dictada en procedimiento instruido contra el mismo y Carmelo García Pérez por infracción de la Ley de Pesca, apertibiéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho con arreglo a lo determinado por la Ley.

Logroño a once de marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal, José García.

878

Tarragó, D. Enrique, de unos 34 años, director de los Espectáculos «Fatzendas», domiciliado últimamente en Logroño, procesado por estafa (Sumario número 370-1935) comparecerá en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Logroño.

Logroño, 2 de marzo de 1936.—El Juez de Instrucción, Luis Moroy.

880

Laca Pérez, Agapito; de 45 años, casado, hijo de Bernardino y Petra, aserrador, natural de Villanueva de Cameros, de ignorado domicilio, se le requiere por la presente a fin de que manifieste su actual paradero con objeto de que extinga el arresto que por este Juzgado Municipal le fué impuesto en virtud de sentencia dictada en procedimiento instruido contra el mismo y Félix Redondo Pérez por faltas contra las personas, apertibiéndole que de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho con arreglo a lo señalado por la Ley.

Logroño a once de marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Juez Municipal, José Gómez.

887

De Pedro Romero, Juan; de 27 años, natural de Osma (Soria), albano, hijo de Isidoro y Margarita de ignorado domicilio, se le requiere por la presente a fin de que manifieste su actual paradero con objeto de que extinga el arresto que por este Juzgado Municipal le fué impuesto en virtud de sentencia dictada en procedimiento instruido contra el mismo por faltas contra la propiedad, apertibiéndole que de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho con arreglo a lo determinado por la Ley.

Logroño a once de marzo de mil novecientos treinta y seis.—El Juez Municipal, José Gómez.

EDICTO 842

Habiéndose practicado la formación del Padrón municipal de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones legales, según preceptúa el artículo 34 de la Ley municipal vigente.

Muro de Aguas, 1.º de marzo de 1936.—El Alcalde, Julián C. Jiménez.

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

CENSO DE JURADOS correspondiente al año 1934, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931.

Provincia de Logroño

Partido judicial de Haro

Lista de varones que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle y número		
1	Cárcamo Goicoechea, Juan	58	58	Abalos	Abalos	Labrador	Capacidad
2	Fernández Ramírez, Casimiro	56	56	Id.	Id.	Id.	Id.
3	Martínez Crespo, Juan	61	61	Id.	Id.	Id.	Id.
4	Martínez Ribera, Antonio	52	52	Id.	Id.	Id.	Id.
5	Ballogera Gómez, Bernardo	51	51	Anguciana	Cuevas	Id.	Id.
6	Bañares, Julián	77	77	Id.	Real	Id.	Id.
7	Díez del Corral, Francisco	70	70	Id.	Id.	Propietario	Id.
8	Dueñas Manero, Santos	62	62	Id.	Id.	Labrador	Id.
9	Campo Rico, Eugenio	34	34	Brías	Solana	Jornalero	Id.
10	Caballos Cárcamo, Tomás	57	29	Id.	Alcalá Zamora	Id.	Id.
11	Benito Ríos, Julián	63	63	Briones	Briones	Tablajero	Id.
12	Cárcamo Díaz Victoriano	55	55	Id.	Id.	Albañil	Id.
13	Castrejana Pérez, Florencio	58	58	Id.	Id.	Labrador	Id.
14	Castrejana Pérez, Francisco	53	53	Id.	Id.	Id.	Id.
15	Careceda Urueta, Marcial	65	65	Id.	Id.	Id.	Id.
16	Díaz Gutiérrez, Manuel	61	61	Id.	Id.	Id.	Id.
17	Díaz Suso, Francisco	61	61	Id.	Id.	Id.	Id.
18	Martínez Puerta, Gerardo	51	51	Id.	Id.	Panadero	Id.
19	Peciña Díaz, Epifanio	53	53	Id.	Id.	Labrador	Id.
20	Barcina Pérez, Florencio	72	72	Casalarreina	Villanueva	Id.	Id.
21	Caperos Mateo, Bautista	56	56	Id.	Id.	Id.	Id.
23	Frades Ríos, Esteban	65	65	Id.	Constitución	Id.	Id.
22	Martínez Uralde, José María	38	38	Id.	Villanueva	Id.	Id.
24	Bañares Ortiz, Cipriano	64	25	Castañares	Id.	Id.	Id.
25	Barrasa Leiva, Emeterio	56	27	Id.	Mayor	Propietario	Id.
26	Cornejo Revuelta, Román	67	67	Id.	Prado	Labrador	Id.
27	Dehesa Ortuña, Juan Ramón	39	39	Id.	Mayor	Propietario	Id.
28	Pascual Rojo, Celedonio	48	24	Id.	Villanueva	Labrador	Id.
29	Barahona Ugarte, Elías	47	47	Colórigo	Serna	Id.	Id.
30	Bañares Puras, Ladislao	36	36	Cihuri	Cihuri	Id.	Id.
31	Marín Ruiz, Aniceto			Id.	Id.	Id.	Id.
32	Martínez Ruiz, Isaias			Id.	Id.	Id.	Id.
33	Castillo Conde, Luis	58	58	Cuzcurrita	Mayor	Id.	Id.
34	Castillo García, Buenaventura	60	60	Id.	Segundo Cantón	Id.	Id.
35	Cornejo Guerrero, Eugenio	60	60	Id.	Id.	Id.	Id.
36	Díez Malaina, Antonio	47	47	Id.	Primer Cantón	Id.	Id.
37	Juana Visa, Victoriano de	48	43	Id.	Cierzo	Id.	Id.
38	Juquera Fernández, Saturnino	47	47	Id.	Mayor	Id.	Id.
39	Catedano Fernández, Gregorio	46	46	Foncea	Cantarras	Id.	Id.
40	Camano Ruiz, Justo	36	16	Id.	Medio	Industrial	Id.
41	Ballogera Murga, Saturnino	76	76	Fonzaleche	Hornos	Labrador	Id.
42	Barahona Calzada, Cirilo	65	65	Id.	Villaseca	Id.	Id.
43	Camano Valgañón, Valentín	77	77	Id.	C. Quintana	Cantero	Id.
44	Castillo Barcina, Daniel del	57	57	Id.	Fuente	Labrador	Id.
45	Camano Pérez, Francisco	47	47	Galbárruli	Galbárruli	Id.	Id.
46	Pérez García, Nicanor	31	31	Gimileo	Gimileo	Id.	Id.
47	Alonso Salazar, Félix	60	60	Haro	Santo Tomás, 8	Tonelero	Id.
48	Aragón Aragón, Felipe	50	50	Id.	Linares Rivas, 36	Panadero	Id.
49	Cámara Portugal, Elías	70	70	Id.	Prin, 8	Comerciante	Id.
50	Caño Moreno, Jacinto	70	70	Id.	M. Francos, 26	Propietario	Id.
51	Castro Barahona, Vicente	48	48	Id.	Linares Rivas, 24	Labrador	Id.
52	Díez Varona, Casimiro	51	51	Id.	C. Haro, 3	Id.	Id.
53	Fernández Lacuesta del Val, Prudencio	51	51	Id.	Dr. Asuero, 34	Id.	Id.
54	Frias Frías, Pablo	54	54	Id.	Linares Rivas	Retirado	Id.
55	García García, Martín	56	56	Id.	P. Canalejas	Id.	Id.
56	Gato Besga, Guillermo	32	6	Id.	P. República, 20	Id.	Id.
57	Gómez Cruzado, Jesús	47	47	Id.	Vega, 15	Industrial	Id.
58	Gómez Lazcano, Valeriano	45	13	Id.	P. Canalejas, 38	Almacenista	Id.
59	Martínez Campo, Félix	54	54	Id.	M. Francos, 99	Id.	Id.
60	Martínez Lacuesta, José María	46	46	Id.	Vega, 28	Industrial	Id.
61	Mazón Sáinz, José María	31	31	Id.	Id., 42	Id.	Id.

CENSO DE JURADOS.—Provincia de Logroño.—Partido judicial de Haro.

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle y número		
62	Medina del Río, Mateo	47	20	Haro	C. Aransadi, 7	Zapatero	Capacidad
63	Moreno Tordomar, Irmeneo	55	7	Id.	El Agreda	Maestro	Id.
64	Ochoa Momediano, Patrocinio	52	52	Id.	Id., 10	Comerciante	Id.
65	Ogueta Fernández, Segundo	52	44	Id.	Villanueva	Industrial	Id.
66	Oñate Pérez, Ricardo	36	36	Id.	P. Canalejas	Dependiente	Id.
67	Padrones Alonso, Pedro	62	62	Id.	Prim, 13		Id.
68	Peña Liarsola, José	61	61	Id.	El Mazo S. N.		Id.
69	Ponsá López, Fernando	50	50	Id.	Vega, 30		Id.
70	Prado y Ortiz de Solórzano, Dionisio	41	41	Id.	Id.	Abogado	Id.
71	Barrasa Angulo, Perfecto	32	32	Ochánduri	Ochánduri	Labrador	Id.
72	Barrasa Conre, Salvador	53	53	Id.	Id.	Id.	Id.
73	Castillo García, Nicomedes	46	46	Ollauri	Groizard, 3	Obrero	Id.
74	Castillo Lumbrales, Roque	41	41	Id.	Gallo, 6	Labrador	Id.
75	Castillo Merino, Sergio	41	41	Id.	P. Paz, 4	Id.	Id.
76	Campo Angulo, Cándido	68	68	Id.	Rodezno	Id.	Id.
77	Castro Rodrigo, Elías	61	61	Rodezno	Id.	Id.	Id.
78	Castillo Castillo, Angel	33	33	Id.	Id.	Id.	Id.
79	Fresno M. de Salinas, Fortunato	33	33	Id.	Sajazarra	Id.	Id.
80	Baños Aliende, Pedro	52	52	Id.	Id.	Id.	Id.
81	Benito Ríos, Natalio	61	61	San Asensio	San Asensio	Propietario	Id.
82	Blanco Loza, Leandro	74	74	Id.	Id.	Id.	Id.
83	Blanco Pinas, Gervasio	59	59	Id.	Id.	Labrador	Id.
84	Blanco Puras, Gregorio	71	71	Id.	Id.	Id.	Id.
85	Blanco Puras, Pedro	65	65	Id.	Id.	Id.	Id.
86	Blanco Visairs, Ignacio	59	59	Id.	Id.	Id.	Id.
87	Barón Payueta, Enrique	65	65	Id.	Id.	Id.	Id.
88	Brea Payueta, Diego	58	58	San Vicente	Remedio	Jornalero	Id.
89	Martínez Fernández, Cayetano	Capetas		Id.	Mayor	Industrial	Id.
90	Martínez Ruiz, Cecilio	70	70	Id.	P. República,	Labrador	Id.
91	Monga Peciña, Alejandro	48	48	Id.	Carnicerías	Id.	Id.
92	Barcina López, Pablo	59	59	Id.	Villanueva	Id.	Id.
93	Blanco Ruiz Olalla, Francisco	77	77	Treviana	D. Amós, 27	Id.	Id.
94	Busto Leiva, Fernando	63	63	Id.	Villanueva 37	Id.	Id.
95	Cantabrana Alonso, Feliciano	49	49	Id.	Lefuente, 1	Id.	Id.
96	Caño Gómez, Gregorio	67	67	Id.	Villaiba	Bracero	Id.
97	Dulante Arce, Laureano	32	32	Villaiba de Rioja	Id.	Labrador	Id.
98	Campo Canters, Maximino	47	47	Id.	Id.	Id.	Id.
99	Fernández Noguera, Angel	53	53	Zarratón	S. Martín, 12	Id.	Id.
100	Llanos Treviana, Francisco	58	58	Id.	Villanueva, 50	Id.	Id.
101	Bañares García, Valentín	31	31	Id.	Id., 25	Id.	Id.
102	Bañares Sáez, Isaias	30	30	Castañares	Castañares	Obrero	Capacida
103	Baños Ruiz, Julio	31	31	Ochánduri	Iglesia	Labrador	Id.
104	Barahona Martínez, Pedro	31	31	Casalarreina	Id.	Hojalatero	Id.
105	Barahona Porras, Antonio	75	75	Villaiba	Id.	Labrador	Id.
106	Barahona Salazar, José	32	32	Tirgo	Id.	Jornalero	Id.
107	Barrasa Angulo, Juan Cruz	30	30	Villaiba	Id.	Obrero	Id.
108	Barriocanal Heras, Cayo	31	31	Ochánduri	Id.	Labrador	Id.
109	Bezaros Sáez, Emliano	49	49	Tirgo	Real	Id.	Id.
110	Blanco Arroyo, Nicolás	38	38	Brías	Luna	Jornalero	Id.
111	Blanco Seisas, Jesús	30	30	Haro	Real	Labrador	Id.
112	Bombín Fernández, Luis	58	58	Brías	Id.	Id.	Id.
113	Bravo García, Miguel	34	34	Haro	Id.	Id.	Id.
114	Busto Salonia, Cecilio	36	36	Rodezno	Santo Domingo, 2	Jornalero	Id.
115	Cabalo Fernández, Adolfo	36	36	Cellorigo	Id.	Pastor	Id.
116	Cabalo Ferrando, Moisés	39	39	San Vicente	Carretas	Carpintero	Id.
117	Cabezón Badillo, Alejandro	52	52	Id.	Mayor	Id.	Id.
118	Cabezón Padilla, Alejandro	43	43	Zarratón	Villanueva	Albañil	Id.
119	Cabezón Rodríguez, Félix	46	46	Id.	Id., 13	Id.	Id.
120	Cabezón Tobalina, Arcadio	41	41	San Asensio	Zapata, 4	Herrador	Id.
121	Cadiñana Herrán, Felipe	48	48	Haro	P. Paz, 10	Comerciante	Id.
122	Cadiñanos Herrán, Isidro	53	53	Id.	L. Rivas	Labrador	Id.
123	Caizán Espinosa, Donato	46	46	Id.	Id.	Id.	Id.
124	Calatayud Pérez, Paulino	42	42	San Asensio	Carnicerías, 30	Jornalero	Id.
125	Calvo Andue, Gregorio	34	34	Haro	Haro	Id.	Id.
126	Calvo Ariznavarreta, Augusto	50	50	Briones	Castillo, 4	Jornalero	Id.
127	Calvo Cabezón, Alejandro	34	34	Haro	C. Haro	Dependiente	Id.
128	Calvo, José	34	34	Id.	E. Agreda	Sastre	Id.
129	Calvo Peciña, Pedro	40	40	Briones	M. Francos,	Jornalero	Id.
130	Calvo Peñafiel, Agustín	42	42	Id.	Tolonio, 19	Id.	Id.
131	Calvo Peres, Anastasio	52	52	Id.	Vitoria, 11	Id.	Id.
132	Calvo San Martín, Tirso	50	50	Id.	Tolonio, 3	Id.	Id.
133	Calo Negueruela, Gorgonio	45	45	Casalarreina	C. Albay, 10	Id.	Id.
134	Calle del Río, Cirilo	70	70	Sajazarra	E. Alvera, 7	Pastor	Id.
135	Calleja Fernández, Venancio	38	38	Haro	Olmó, 12	Panadero	Id.
136	Calleja Ortiz de Viñaspre, Manuel	33	33	Haro	P. Canalejas, 29	Jornalero	Id.
137	Calleja Ruiz, Marcelino	33	33	Ollauri	Groizard, 2	Id.	Id.
138	Camacho Loza, Gregorio	37	37	Haro	Cuayva, 77	Id.	Id.
139	Cámara Calvo, Pablo	57	57	San Asensio	H. Nuevo, 32	Sereno	Id.
140	Cámara Correda, Celso	44	44	Haro	Santiago, 15	Jornalero	Id.
141	Cámara Orive, Daniel	39	39	Id.	E. Agreda	Comercio	Id.
142	Cameno Hierro, Nicolás	48	48	Id.	San Roque, 19	Empleado	Id.
143	Cameno López, Luis	68	68	Foncea	Cantabrabas, 20	Labrador	Id.
		44	44	Fenzalécho	Mayor	Cantero	Id.

CENSO DE JURADOS. - Provincia de Logroño. - Partido judicial de Haro.

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle y número		
144	Camelo Martínez, Eloy	56	56	Fonzaleche	Hornos 11	Cantero	Cabeza
145	Camono Martínez, Justo iano	45	45	Id.	Fuente, 15	Id.	Id.
146	Campino Ochoa, Adolfo	57	57	Haro	M. Frances, 26	Empleado	Id.
147	Campino Pereda, T. Francisco	32	32	Id.	Haro	Id.	Id.
148	Campias Vega, Emilio	61	61	Id.	Prim, 13	Carrero	Id.
149	Campo Abalos, T. Celso	34	34	San Asensio	Vega, 19	Labrador	Id.
150	Campo Angulo, Antonio	56	56	Haro	Id. 11	Médico	Capacidad
151	Campo Ap. Bariz Baril	70	70	Id.	Villanueva, 53	Jornalero	Cabeza
152	Campo Cantera, B. Francisco	37	37	Zarratón	Fuentes, 14	Labrador	Id.
153	Campo Cantera, Ramundo del	45	45	Rozozoo	Plaza, 1	Id.	Id.
154	Campo Corcega, Francisco del	38	38	Id.	Garras, 16	Carpintero	Id.
155	Campo Díaz, Blas	63	63	Haro	Hospital, 8	Labrador	Id.
156	Campo Ibáñez, Félix	60	34	San Asensio	Jurado, 18	Jornalero	Id.
157	Campo Ibáñez, Julián	67	54	Haro	Carréas, 20	Id.	Id.
158	Campo Martínez, Francisco	59	59	San Vicente	P. Quinto, 1	Herrero	Id.
159	Campo Martínez, Lucio	34	34	San Asensio	Plaza, 2	Propietario	Id.
160	Campo Méndez, Arturo del	70	70	Rozozoo	Haro	Id.	Id.
161	Campo Mijangos, Primitivo	36	36	Haro	Hazo	Id.	Id.
162	Campo Ordoña, Agustín	70	70	Zarratón	Villanueva 8	Labrador	Id.
163	Campo Ochoa, Jorge	72	72	San Asensio	P. Quinto, 1	Herrero	Id.
164	Campo Pinedo, Francisco	34	34	Haro	Haro	Id.	Id.
165	Campo Vega, Balbino	55	55	Id.	San Bartolomé, 9	Propietario	Id.
166	Campos González, Alberto	47	47	Id.	Garras, 32	Jornalero	Id.
167	Campos Salazar, José	49	49	Id.	S. de Jesús	Id.	Id.
168	Candamio Fernández, Clemente	34	34	Id.	Cuevas, 37	Guarda	Id.
169	Candamio Fernández, Francisco	60	60	Id.	1 de mayo, 9	Jornalero	Id.
170	Canijo Abalain, Melchor	44	15	Id.	San Felices	Id.	Id.
171	Cañá Bañares, Calixto	60	60	Id.	Lisares Rivas	Id.	Id.
172	Cantabrana Andrés, Rufino	34	34	Id.	Peso, 16	Id.	Id.
173	Cantabrana Andrés, Santiago	31	34	Id.	Id.	Id.	Id.
174	Cantabrana Baizabal, Luis	52	52	Troviana	A. Espina, 53	Labrador	Id.
175	Cantabrana Barrasa, Aniceto	Id.	Id.	Id.	Magdalena, 7	Jornalero	Id.
176	Cantabrana Cantabrana, Máximo	34	34	Id.	Espina	Labrador	Id.
177	Cantabrana Cantabrana, Rogelio	44	44	Id.	L. Davalos, 25	Jornalero	Id.
178	Cantabrana Cárcamo, Galo	68	68	Id.	Magdalena, 3	Cantero	Id.
179	Cantabrana Díaz, Leonaro	70	70	Id.	San Miguel, 9	Jornalero	Id.
180	Cantabrana Mendoza, Segundo	36	36	Id.	Abajo	Id.	Id.
181	Cantabrana, Félix	34	34	Id.	Lafuente, 14	Id.	Id.
182	Cantabrana Ruiz, Enrique	67	67	Id.	Villanueva	Id.	Id.
183	Cantabrana Sagredo, Apolonio	66	66	Cuzcurrita	San Sebastián, 37	Id.	Id.
184	Cantabrana Sagredo, Faustino	59	59	Haro	Villanueva	Id.	Id.
185	Cantabrana Sagredo, Jerónimo	57	57	Id.	Santa Lucía, 13	Id.	Id.
186	Cantera Barja, Celstino	31	31	Casalarreina	Id.	Labrador	Id.
187	Cantera Boga, Félix	30	30	Castañares	Mayor	Comerciante	Id.
188	Cantera Bodegas, José María	39	39	Cihuri	Real	Labrador	Id.
189	Cantera Lafuente, Toribio	52	52	Foncea	Tras las huertas	Id.	Id.
190	Cantera Vallejo, Olegario	44	15	Haro	Almendora	Jornalero	Id.
191	Cantero González, Gerardo	52	52	Cihuri	Horno, 5	Id.	Id.
192	Cantero González, Germán	36	36	Id.	Priorato, 5	Id.	Id.
193	Cantero Uriarte, Lucio iano	40	Id.	Haro	Santo Tomás, 7	Id.	Id.
194	Cañas Fernández, Isidro	60	20	Casalarreina	Norte, 25	Caminero	Id.
195	Cañas Santa María, Lorenzo	44	34	Aguaciana	Ecas, 8	Jornalero	Id.
196	Cañas Villanueva, Faustino	40	40	Haro	S. de Jesús, 14	Id.	Id.
197	Cañas Villanueva, Julián	50	46	Id.	Estación	Jornalero	Id.
198	Caño Morano, Jorge	75	75	Id.	Id.	Id.	Id.
199	Casellán Vega, Juan	45	45	Id.	Cuevas, 51	Labrador	Id.
200	Caraballo Barrio, Leopoldo	36	36	Sajazerra	Caridad, 8	Id.	Id.
201	Cárcamo García, Hipólito	39	39	Brienes	Masones, 12	Comerciante	Id.
202	Cárcamo Jiménez, Manuel	52	52	Cuzcurrita	S. Miguel, 2	Labrador	Id.
203	Cárcamo Junquera, Juan	58	58	Id.	Cuevas, 3	Jornalero	Id.
204	Cárcamo López, Pío	64	64	Brienes	San Vicente, 6	Panadero	Id.
205	Cárcamo López, Santos	40	40	Id.	Cerrada, 5	Jornalero	Id.
206	Cárcamo Palacios, Agapito	40	40	Cuzcurrita	Carnicaría, 13	Pastor	Id.
207	Cárcamo Palacios, Fortunato	35	35	Id.	Id.	Jornalero	Id.
208	Cárcamo Vozmediano, Félix	50	50	Zarratón	Embudo	Id.	Id.
209	Carcelén Almarz, José	46	16	Haro	Santo Tomás	Id.	Id.
210	Cárdenas Buzarte, Pablo	59	59	Cuzcurrita	Id.	Id.	Id.
211	Cariñanos García, Jesús	36	36	Casalarreina	Villanueva	Id.	Id.
212	Cariñanos Moreno, Martín	66	66	Haro	Arrabal, 15	Obrero	Id.
213	Carrascón Batríos, Santos	49	49	Id.	Industria, 2	Jornalero	Id.
214	Carrera Cantabrana, Angel	44	44	Casalarreina	Constitución, 5	Id.	Id.
215	Carreras Somovilla, Blas	55	56	Haro	M. Frances, 26	Industrial	Id.
216	Carreras Somovilla, Ramón	44	44	Id.	Id. 33	Carpintero	Id.
217	Carrillo Martínez, Andrés	44	44	Id.	Papigayo	Jornalero	Id.
218	Carrillo Osés, Adolfo	64	64	Id.	Matalleri	Id.	Id.
219	Carrillo Zubiauz, Santiago	54	54	Id.	Santo Tomás, 17	Practicante	Id.
220	Carrion Elvira, Eduardo	86	18	Id.	Vega, 33	Id.	Id.
221	Carr Abillera, Lorenzo	49	24	Id.	Juraco, 13	Jornalero	Id.
222	Casado Ruiz, Eleuterio	34	8	Id.	Id.	Id.	Id.
223	Casallo Fernández, Pedro	44	44	Id.	Colón, 15	Id.	Id.
224	Castañeira Alcaide, Andrés	35	35	San Vicente	Id.	Id.	Id.
225	Castañeira Alcaide, Inocente	31	31	Id.	Cerca	Labrador	Id.

(Continúa en la página 4)

**Administración Central**

Dirección general de Bellas Artes

864

Ilmo. Sr.: En contestación a su Orden número 443, de fecha 7 de diciembre último, como consecuencia de las informaciones de nuestras representaciones diplomáticas en el exterior, sobre los beneficios concedidos a los periodistas extranjeros en los respectivos países en que aquéllas están acreditadas; figurando entre ellos la entrada gratis a los Museos, Monumentos Nacionales y demás Centros artísticos y culturales del Estado.

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que se concede a los periodistas extranjeros que vengan a España la entrada libre en los Museos del Estado, Monumentos Nacionales y demás Centros artísticos dependientes de este Departamento y cuya entrada no sea gratuita, pero siempre a base del criterio de reciprocidad; bastando a dicho efecto, que los periodistas extranjeros presenten como justificación de tal carácter el carnet extendido por el Ministerio de Estado y visado por la Dirección general de Seguridad, así como el informe del expresado Ministerio relativo a que en el país del periodista extranjero de que se trate, se concede a los periodistas españoles análogo beneficio; y

2.º Que para conocimiento de los señores Directores de Museos y Jefes de los demás servicios mencionados, se publique la presente Orden en la «Gaceta de Madrid», a fin de que puedan darle el debido cumplimiento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de marzo de 1936.—El Director general, Ricardo de Orueta.

Recoletos, 20), desde el 15 del presente mes de marzo hasta el 15 de abril, de once a una y media de la mañana. Este plazo es improrrogable.

Todos cuantos gastos origine la organización de la Exposición de nuestro Pabellón de Venecia será por cuenta del Ministerio.

Por el Comité organizador se tomarán cuantas medidas se estimen necesarias para la organización del certamen, vigilancia y buena conservación de las obras; pero el Estado no tendrá ninguna responsabilidad en caso de deterioro o pérdida, y, por lo tanto, los señores expositores no podrán exigirla, ni tendrán derecho a indemnización alguna.

Madrid, 9 de marzo de 1936.—El Presidente del Comité, José Francés.—V.º B.º: El Director general, Ricardo de Orueta.

(Gaceta 12 marzo 1936)

**Ministerio de Agricultura**

ORDEN 784

El párrafo último del artículo 1.º de la ley de 1.º de Agosto de 1935 (disposición transitoria primera del texto refundido de la ley de Reforma Agraria de 9 de noviembre del mismo año) ordena que quedarán subsistentes las ocupaciones temporales practicadas de hecho con anterioridad a la publicación de dicha Ley, aunque se hallen realizadas en virtud de los apartados de la base 5.ª de la Ley de 15 de septiembre de 1932, que quedan suprimidas.

La Orden de la Dirección general de Reforma Agraria de 21 de septiembre de 1935 («Gaceta» del 25), al interpretar el referido precepto, lo hizo en sentido regresivo, desconociendo derechos legítimamente adquiridos por los campesinos, por lo que se hace necesario dictar la oportuna disposición que, restableciendo las situaciones creadas, exprese una más exacta y equitativa interpretación del precepto legal citado.

Por lo expuesto, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º A los efectos de la disposición transitoria primera de la Ley de 9 de noviembre de 1935, se entenderá que la ocupación de una finca ha sido practicada de hecho cuando la Junta provincial de Reforma Agraria hubiera tomado posesión de ella con anterioridad al 10 de agosto de 1935, fecha de la publicación de la Ley.

2.º Queda derogada la Orden de la Dirección de Reforma Agraria de 21 de septiembre de 1935 («Gaceta» del 25).

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de marzo de 1936.—Ruiz Funes.

Señor Presidente del Instituto de Reformas Agrarias.

(Gaceta 6 marzo 1936)

**Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión**

ORDEN 783

Ilmo. Sr.: Dispuesta por Orden ministerial de 15 de enero último la anulación de las comisiones de servicio que implicasen ausencia de la residencia oficial de los funcionarios dependientes de esa Subsecretaría, estableciendo en su último párrafo determinadas excepciones:

Este Ministerio, teniendo en cuenta que las causas que motivaron estas excepciones han desaparecido, ha tenido por conveniente disponer que se considere en vigor la expresada disposición sin excepción alguna. En su consecuencia, los Inspectores provinciales de Sanidad o Autoridad que correspondan en cada caso darán cuenta de la incorporación a sus destinos de los funcionarios afectados por esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de febrero de 1936.—Enrique Ramos.

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

(Gaceta 6 marzo 1936)

**Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño**

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

774

Habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido por esta Administración a los Ayuntamientos que no han cumplido el servicio de remisión de certificaciones trimestrales del 20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas, correspondientes al cuarto trimestre del año próximo pasado, cuya remisión les fué recordada por Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL del 13 de febrero pasado, se pone al conocimiento de los que figuran en las siguientes relaciones, que de no enviar dichas certificaciones en el plazo

de 5 días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, les será impuesta una multa de 25 pesetas por cada certificación, con la que desde luego quedan conminados.

Logroño, 5 de marzo de 1936.—El Administrador, Vidal Ruiz.

Pueblos que tienen pendientes las certificaciones de propios y pesas

**CUARTO TRIMESTRE DE 1935**

- Albelda de Iregua
- Añenadre
- Alesón
- Amarza de Cameros
- Anguciana
- Arenzana de Arriba
- Bergasa Bergasillas
- Bezares
- Brieva de Cameros
- Brifias
- Cañas
- Castañares de Rioja
- Castrovieja
- Celiórigo
- Corera
- Corrales
- Cuzcurriola
- Dareca de Rioja
- Entrena
- Ezcaray
- Fonzaleche
- Fuenmayor
- Galbarruli
- Herce
- Hormilla
- Hornos de Moncalvillo
- Húercanos
- Jubera
- Lardero
- Ledeama
- Leza
- Logroño
- Manjarrés
- Medrano
- Murillo
- Nájera
- Navejún
- Nestares
- Nieva de Cameros
- Ojacastro
- Pedroso
- Pradillo
- Santa Coloma
- Santurde
- Santurdejo
- San Vicente de la Sonsierra
- Sojuela
- Sorzano
- Sotés
- Tirgo
- Torracilla
- Trevijano
- Uruñuela
- Valdemadera
- Valgoñón
- Ventosa
- Villanueva de Cameros
- Villar de Arnedo
- Villar de Torre
- Villarta-Quintana
- Villaverde de Rioja
- Villoslada de Cameros
- Viniega de Abajo
- Zenzano
- Zorraquín

Pueblos que tienen pendientes las certificaciones de Propios

- Camprovín
- Ocón
- Villarejo

Pueblos que tienen pendientes las certificaciones de Pesas y Medidas

- Abalos
- La Santa

865  
El Comité organizador de la concurrencia de España a la Exposición Internacional de Venecia, que habrá de celebrarse desde el mes de junio al de septiembre, convoca a los artistas españoles que deseen concurrir a dicho certamen con arreglo a las siguientes bases:

Todo artista español podrá presentar a examen del Comité hasta dos obras de pintura, escultura o grabado.

Lo reducido del local y lo parentero del tiempo impondrán una selección rigurosa, bien entendido que esta selección no significará en ningún modo sino la necesidad de adjuntarse a las condiciones antes dichas.

Las obras podrán presentarse en el Museo de Arte Moderno (paseo de

## Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

*Dirección General de Primera Enseñanza*

ANUNCIO 836

En virtud de lo dispuesto por Orden de 13 de febrero («Gaceta» del 15), esta Dirección general ha señalado el día 2 de abril próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta en Gimileo (Logroño) por la cantidad total de 22.994'84 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

**Primera.**—La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de julio de 1834 («Gaceta» del 30 de agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Logroño el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

**Segunda.**—La admisión de los pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 26 de los corrientes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

**Tercera.**—Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4'50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja General de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1 000 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas del Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de julio de 1934.

**Cuarta.**—En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

**Quinta.**—Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la «Gaceta de Madrid», se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

**Sexta.**—Serán condición indispensable para la firma de la escritura del adjudicatario de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días a contar desde la inserción de tal Orden en la «Gaceta de Madrid», la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro Obrero, la base 3.ª del Decreto de 11 de marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de enero de 1921.

**Séptima.**—El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de seis meses.

**Octava.**—El plazo de garantía se fija en seis meses.

**Novena.**—Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de septiembre de 1908.

Madrid, 5 de marzo de 1936.—  
El Director general, José Coll Más.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en la..... de....., número....., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», con fecha....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a....., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja del..... por 100»).

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción,

constituido con arreglo a la Ley de 27 de noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

Fecha y firma del proponente.

## Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Sesión de 18 de noviembre de 1935

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión Gestora provincial, en la sesión que celebró el día 18 de noviembre, bajo la presidencia de don Gregorio Lozano, Vicepresidente de la Excm. Diputación provincial, y a ella asistieron los Diputados señores Begué, Ortiz, Gil y Oñate.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 2 de diciembre próximo, dando principio el acto, a las diez y media.

Aprobar las certificaciones cuadruplicadas de obras ejecutadas durante el pasado mes de octubre, en la reparación del camino vecinal de Murillo a Galilea, por un importe líquido para abonar al contratista de las obras don Emilio García Mozo, de 8.600'50 pesetas, y la del camino vecinal de Alberite a Lardero por un líquido a favor del contratista don Ricardo Fernández Moreda, de 2.465'20.

Idem las cuentas de los gastos ocasionados por la Sección de Vías y Obras provinciales en el pasado mes de octubre, importantes 1.345'16 pesetas.

Accediendo a lo interesado por la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación provincial de Soria, se acordó dirigir atenta comunicación al Excmo. señor Ministro de Obras públicas, en los siguientes términos:

«La Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial de Logroño, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó unánimemente dirigirse a V. E. en súplica de que no se cierre el Puerto de Piqueras en los próximos meses de invierno, por ser la carretera de Madrid a Francia paso obligado para todo el Norte de España, conviene al turismo y su fomento, así como a Soria y Logroño. Para ello bastaría una pequeña consignación a favor de la Jefatura de Obras públicas de Soria, la que, teniendo como tiene ya elementos acumulados, fácilmente puede quitarse la nieve

y dar paso a los coches, lo que conviene no sólo a ambas provincias, sino a la Nación entera por ahorrar muchos kilómetros a los turistas y evitar los daños consiguientes».

Siendo la hora de las doce, entró en la Sala y pasó a ocupar la presidencia el señor Zuazo.

Autorizar al señor Diputado Director del Asilo provincial, para que, de acuerdo con la señora Superiora de las Hijas de la Caridad del mismo, atienda a que el servicio de costura en dicho Establecimiento y demás que se necesiten en la actualidad, sea debidamente atendido, designando al efecto las mujeres que estimen necesarias.

Idem idem idem para que de acuerdo con el señor Arquitecto provincial, se lleven a cabo las obras que haya necesidad de realizar en el Asilo.

Informar favorablemente al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, el expediente y proyecto presentado por la Sociedad Anónima «Hidráulica Moncayo», para tendido de una línea de conducción de energía eléctrica de Rincón de Soto a Aldeanueva de Ebro.

Autorizar al señor Capataz del Servicio Agrícola de esta Diputación para adquirir 46 fanegas de cebada, con destino a la siembra de los terrenos de la Diputación, así como 40 kilos de simiente de alfalfa para el mismo fin.

Idem a don José María Oliver, Médico del Asilo, para que adquiere un aparato de cístula hipogástrica, que necesita un acogido operado recientemente, cuyo precio oscilará entre 75 y 125 pesetas.

Hace tiempo que era propósito de la Diputación, después de un estudio detenido el suprimir la Imprenta provincial, pero, por atender ruego y a instancia de la Sociedad Tipográfica, resolvió continuara un año más, como ensayo, hasta la confección del próximo presupuesto. Llegado el momento de dar principio a las operaciones necesarias para la confección del presupuesto que ha de regir para el año 1936, insiste en ese mismo propósito por razones poderosas, y, en su virtud, se acordó suprimir dicha Imprenta desde luego, comunicándolo así a los obreros empleados en la misma, a fin de que les sirva de despido, para el día 31 de diciembre próximo, en que cesarán por completo en sus trabajos, participando a la vez este acuerdo al señor Delegado provincial del Trabajo, significándole que por los días que faltan para cesar el funcionamiento de referida Imprenta, no cree esta Corporación prudente modificar el personal a ella adscrito, ya que, como se ha dicho, todos

ellos han de cesar definitivamente el día 31 de diciembre próximo venidero.

Por virtud de este acuerdo se resolvió anunciar en el BOLETÍN OFICIAL el oportuno concurso, término de veinte días, durante el cual se admitirán proposiciones para encargarse de llevar a cabo la impresión del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acceder a lo solicitado por don Pascual Muñoz Martínez, vecino de Nalda, de que al expósito Moisés Jiménez Blanco, sea admitido nuevamente en el Asilo provincial, por haberle sido cortada una pierna en el Hospital y no poder tenerlo en su compañía por ser pobre.

Conceder quince días de licencia a don Mariano de Carlos García, Practicante del Hospital provincial, para solventar asuntos propios de su profesión y ausentarse de la capital.

Admitir en concepto de pobre en el Manicomio a Evaristo San Juan Ballugera, casado, de 49 años de edad, natural de Cihuri y vecino de esta capital, y a Gregorio Esteban Brieva Pérez, viudo, de 51 años de edad, natural y vecino de Alfaro.

Idem en el Asilo provincial a Encarnación Ferrero Viejo, soltera, de 25 años de edad, inválida, natural y vecina de Logroño.

Acceder a lo solicitado por don Felipe Liroz Izal y Emilia Ruiz González, conyuges, y vecinos de Corella (Navarra) de que se les entregue su hija María del Carmen, que depositaron en la Casa de Maternidad y la cual se halla en poder de don Julián Galdeano, vecino de Arnedo.

Desestimar lo solicitado por don Vicente Manero Ayala, casado, mayor de edad, jornalero y vecino de Hormilla, de que se le conceda una subvención con el fin de que sea lactado uno de sus dos hijos, que dió a luz su esposa Dorotea Aldana Díaz, por no asistir consignación en el presupuesto provincial para atender a esta clase de socorros.

Significar a don Esteban Gil Oca, casado, mayor de edad, y vecino de Santo Domingo de la Calzada, no es posible acceder a lo que solicita de que se le conceda la cantidad de 150 pesetas que faltan para completar las 300 pesetas que cuesta un corsé ortopédico que le ha sido recomendado por el señor Médico Decano del Hospital, a su hijo Antonio Gil Martínez, de 20 años, para la curación del mal de Pott que padece, por las muchas necesidades que pesan sobre la Diputación provincial y corresponder esta clase de socorros a la Beneficencia municipal.

Según participa el señor Admi-

nistrador interino de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, el día 14 del presente mes fué inaugurado y comenzó a funcionar el taller de pintura, instalado en el Asilo provincial, regentado por don Policarpo Alonso García, el cual llenará las aspiraciones de los niños asilados que deseen dedicar sus actividades al Arte. Por ello se acordó comunicarlo así al señor Presidente de la Sociedad Protectora de niños asilados, a fin de que se lleve a la práctica el ofrecimiento de contribuir mensualmente, a partir de la fecha, de su inauguración, con la cantidad de 125 pesetas, para gastos de sostenimiento de dicho taller, según resolvió referida entidad, por unanimidad, en su reunión de 22 de abril del año actual, y fijar la gratificación de don Policarpo Alonso, en 125 pesetas mensuales.

Aprobar diferentes facturas y vales por distintos servicios y su ministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

Idem la cuenta presentada por el Cuerpo de Investigación y Vigilancia de las cantidades abonadas por socorros de bagajes del Cantón de esta ciudad a pobres transeuntes durante los meses de septiembre y octubre últimos, importantes 268'60 y 229'60 pesetas.

Designar al señor Vicepresidente de esta Excm. Comisión Gestora provincial don Gregorio Lozano, para que presencie la quema de los Títulos de la Deuda provincial, Caja Vitícola y Obligaciones Hipotecarias, procedentes de la amortización de 29 de diciembre de 1932, 27 de diciembre de 1933 y 27 de diciembre de 1934, cuya numeración y demás pormenores se acompañan, y de los cupones por pagos de intereses del 2.º semestre de 1932, primero y 2.º de 1933, 1.º y 2.º de 1934 y 1.º de 1935 de la Deuda provincial; 2.º semestre de 1934, 1.º de 1935 de la Caja Vitícola; 3.º y 4.º trimestre de 1934 y 1.º y 2.º de 1935 de las obligaciones Hipotecarias, con expresión de los presentados en cada semestre de los respectivos años, por no representar la custodia y guarda de dichos efectos beneficio alguno y por el contrario perjuicio de que puedan extraviarse.

Autorizar al señor Interventor de fondos provinciales para que el asilado Jesús Conde, menor de edad, que presta en dicha sección sus servicios posee algunos bienes, procedentes de sus padres ya fallecidos, y como no tiene constituido Consejo de familia, encontrándose los citados bienes en poder de sus familiares encargue el asunto a un Letrado a fin de legalizar su situación.

Dictar providencia contra los Ayuntamientos deudores del tercer trimestre del año actual, sus descubiertos por la aportación forzosa, recargo del 7,529 por 100 establecido sobre la misma, concierto económico de atrasos y anticipos para construcción de caminos vecinales, requiriéndoles por conducto de los jueces municipales para que en el plazo de ocho días realicen el pago, advirtiéndoles, que en caso contrario, incurrirán en apremio con recargo del 5 por 100 y embargo del 20 por 100 de todos los ingresos que se verifiquen en la Caja municipal cualquiera que sea el concepto y año a que correspondan.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 134 del día 7 del actual y de conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del Reglamento para la ejecución del Estatuto municipal, sobre contratación de obras y servicios municipales aplicables a estos contratos, sobre los precios de artículos de suministros y otros servicios que han de sacarse a subasta para el próximo año de 1936, se acordó señalar para la celebración de subastas el día 17 de diciembre a las doce horas para las de suministros, y a las doce y treinta de dicho día para las de bagajes, designando como Letrado a los efectos del artículo 13 del Reglamento a cualquiera de los del Colegio de esta Capital.

En cumplimiento de lo ordenado por la Excm. Comisión Gestora provincial con fecha 26 de octubre último, el oficial de esta Intervención don Francisco Gonzalo, se ha personado en distintas fechas en las Alcaldías de los Ayuntamientos de Abalos, Agoncillo, Alesón, Arenzana de Arriba, Bergasa, Briñas, Castroviejo, Cihuri, Cuzcurrita, Entrena, Ezcaray, Foncea, Fonzaleche, Fuenmayor, Gimileo, Hormilla, Molino, San Vicente de la Sonsierra, Tormantos, Ventosa y Villamediana, al objeto de comprobar los ingresos habidos en las respectivas Cajas municipales desde la fecha del embargo o de la última comprobación, se acordó:

1.º Que se encargue en la cuenta de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, el importe de las indemnizaciones y gastos de locomoción devengados, que son los siguientes:

Abalos, 37 pesetas; Alesón, 30; Arenzana de Arriba, 40; Castroviejo, 45; Cihuri, 35; Ezcaray, 48; Foncea, 45; Fuenmayor, 20; Gimileo, 25; Hormilla, 23; Molinos, 40; San Vicente, 31; Ventosa, 20 y Viguera, 20.

2.º Que se conceda un plazo de ocho días a los Ayuntamientos de Abalos, Agoncillo, Alesón, Bergasa, Castroviejo, Cuzcurrita, Cihuri, Entrena, Ezcaray, Foncea, Fonzaleche, Gimileo, Hormilla, Molinos, San Vicente, Ventos y Villamediana, para que sin disculpa ni pretexto ingresen en la Caja provincial la diferencia entre el 20 por 100 retenido y lo ingresado anteriormente—si así lo hubiesen verificado—, transcurrido el cual, sin haberlo realizado, se dará cuenta al señor Juez de 1.ª Instancia e Instrucción del Partido, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 399 al 404 del Código Penal vigente, sin perjuicio de declarar la responsabilidad directa y personal de los Ordenadores de Pagos y Depositarios respectivos, para el reintegro de las cantidades distraídas, y 3.º Que se apruebe la cuenta presentada por el funcionario don Francisco Gonzalo abonándole el importe de la misma con cargo al Capítulo 5.º artículo 1.º del presupuesto vigente sin perjuicio de hacer el cargo, para el correspondiente reintegro, en la cuenta de los Ayuntamientos respectivos.

Aprobar la cuenta de gastos de viajes e indemnizaciones que presenta don Francisco Gonzalo, importantes 514 pesetas.

Autorizar a la señora Superior del Hospital provincial para que adquiera ropas para camas, mantas de lana y otras prendas que considere necesarias adquirir, dentro de la cantidad consignada en presupuesto y con las intervenciones acostumbradas.

Trasladar al señor Director Médico del Manicomio provincial el telegrama del Ilmo. señor Director General de Sanidad, interesando la asistencia de personal técnico a la Asamblea de Higiene Mental que ha de celebrarse en Madrid del 2 al 6 de diciembre próximo, por si estima oportuno concurrir a ella, dando en su caso conomiento a esta Corporación.

La Comisión quedó enterada de las comunicaciones del señor Administrador del Hospital provincial acompañando relaciones de las cantidades recaudadas por estancias y operaciones de enfermos distinguidos en el mes de septiembre último, importantes, a ingresar en la Excm. Diputación, 1.278 pesetas, y de haber presentado en la Intervención de fondos cuentas por pagos realizados por dicho Administrador por valor de 690'35 pesetas, en referido mes. Idem participando que un cerdo de los existentes en el Hospital, se ha observado una cojera y reconocido que fué por el señor Veterinario encargado al efecto, vió la necesidad urgente de ser sacrificado, para lo cual

se ofreció al industrial de esta capital don Agapito Díaz, el que aceptó su compra, llevado al Matadero público dió un peso de 61 kilogramos, que al precio corriente 261 pesetas uno, importa la cantidad de 159'20 pesetas, que deberá abonar e ingresar en la Caja provincial el indicado don Agapito Díaz; del señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, participando ha sacrificado un cerdo para el consumo de dichos Establecimientos; del señor Interventor Administrativo, manifestando a procedido a la venta de las dos vacas del establo provincial, cuyo comprador fué don Agapito Díaz, tablero de esta capital, cuyas vacas fueron sacrificadas en el Matero municipal el sábado día 9, una de ellas fué quemada e inutilizada para el consumo, y la otra dió un peso de 374 kilogramos (32'50 arrobas) como se vendió a 20 pesetas, la equivalencia de los 11 y medio hgs., dando por lo tanto un importe de 975 pesetas.

Trasladar al señor Director Médico del Manicomio la comunicación del señor Administrador del Manicomio de Navarra, dando ampliación al escrito que dirigió a esta Excm. Diputación el 26 de agosto último relacionado con la enferma mental Felisa Serrano Luis, natural de San Adrián (Navarra), que se encuentra recluida en el Manicomio provincial de Logroño, ordenando se proceda a la conducción de dicha enferma al de Navarra y que al mismo tiempo se traslade el único alienado de esta provincia que queda de Navarra, Waldo Hernández Hernández.

Anular la cédula personal y clasificar nuevamente al contribuyente doña Luisa Caballero Librero, vecina de Quel.

Desestimar la instancia de don Telmo Valderrama, vecino de Santo Domingo de la Calzada, en la que interesa la reposición del acuerdo de la Excm. Comisión Gestora provincial del día 4 del actual, por la que se desestimó otra, solicitando la suspensión del procedimiento de apremio que contra el mismo se seguía y se le rectificase su cédula personal del ejercicio 1934 y obligar al recurrente a obtener su cédula tal y conforme está clasificado y con el consiguiente recargo.

Idem idem de la señora Superiora de la Comunidad de Religiosas Dominicas residentes en Casalarreina, en la que solicitaba de que por el Agente Ejecutivo, se suspenda el procedimiento de apremio que contra ellas se sigue y sean anuladas las cédulas personales del ejercicio 1934 objeto de esta reclamación, y requerir-

les a obtener sus cédulas personales de 1934 debiendo a su vez a empadronarse en el actual de 1935 porque a ello están obligadas.

Aprobar los padrones de cédulas personales correspondientes a los Ayuntamientos de Almarza y Jubera.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica en este BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, *Francisco Zuazo*.—El Secretario, *Benigno Macua*.

## Administración de Justicia

EDICTO 845

Don Luis Moroy Fernández, Juez Municipal de esta Ciudad de Logroño en funciones de primera instancia de la misma,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue autos ejecutivos a instancia de don Jesús Cortés Ruan, representado por el Procurador don Félix Manzanares contra don Prudencio Urbina, sobre pago de pesetas; en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de cuatrocientas cincuenta pesetas en que ha sido tasada la finca siguiente.

«Una finca en jurisdicción de Nájera, término llamado Raure o San Lázaro, de 8 áreas de extensión, y que linda al Norte herederos de Agapito Martínez, Sur, río regador antiguo y enlace de la carretera de Nájera al puente de Elciego, con la de Burgos a Logroño, Este, camino viejo de Uruñuela y arranque del camino vecinal de Huércanos, y Oeste, carretera de Burgos-Logroño».

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado se señala el día diez de abril próximo, a las doce de la mañana, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras del importe porque sale a subasta dicha finca y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que lo intenten consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha suma, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no hay necesidad de suprir los títulos de propiedad porque no existen dichos títulos, y que las cargas referentes al crédito del actor si las hubiere continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

El presente edicto se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Logroño a nueve de marzo de mil novecientos treinta y seis.—E/ Luis Moroy.—D. S. O., Jesús A feirán Taboada.

## Administración Municipal

QUINTAS 843

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de doña Lorenza Martínez el oportuno expediente para justificar la ausencia de su hijo Jesús Cabello Martínez de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Jesús Cabello Jiménez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Jesús Cabello Martínez es hijo de Melquiades y de Lorenza, cuenta 42 años de edad, sin reconocerse señas particulares.

En Muro de Aguas, a 1 de marzo de 1936.—El Alcalde, Julián C. Jiménez.

EDICTO 287

Don Ricardo Pérez Díez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ochanduri,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en cumplimiento de lo descrito en el artículo 489 Estatuto municipal vigente, ha designado Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del repartimiento general de Utilidades para el año actual a los señores siguientes:

### Parte Real

Don Hipólito Ugarte Martínez, mayor contribuyente por rústica.

Don Eusebio Martínez Martínez mayor contribuyente por urbana.

Don Cirilo Martínez Ranedo, mayor contribuyente por industrial.

Don Valentín Castro Riaño, mayor contribuyente por rústica, forastero.

### Parte Personal

Don Aniano Riaño Fernández, primer contribuyente por Rústica.

Don Hernaiz Díez Villaverde, primer contribuyente por Urbana.

Don Angel Ruiz Leiva, primer contribuyente por industrial.

Y para que conste y su remisión al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido la presente en Ochanduri a 17 de enero de 1936.—El Alcalde, Ricardo Pérez.—El Secretario, Honorio de la Iglesia.

EDICTO 132

Don Paulino Abalos Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de San Asensio,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924, en sesión de 7 del actual, procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de Evaluación de las partes Real y Personal del Repartimiento General de Utilidades para el año de 1936, resultando que con arreglo a los artículos 483 y 484 de dicho cuerpo legal corresponde la designación a los señores siguientes:

### Parte Real

Don Artemio Miguel de la Rosa, mayor contribuyente por rústica de la localidad.

Don Iñigo Manso de Zúñiga, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Ignacio Blanco Visaira, mayor contribuyente por urbana.

Don Máximo Hernando Besga, mayor contribuyente por Industrial.

Don Juan Puras Martínez, representante del Sindicato Agrícola Católico.

### Parte Personal

Don Casimiro Espinosa Díaz, mayor contribuyente por rústica.

Don Santos Ortega Gasco, mayor contribuyente por urbana.

Don Lorenzo Díaz Cabezón, mayor contribuyente por Industrial.

Lo que se hace saber por medio de este edicto manifestando que con arreglo al artículo 489 del Estatuto Municipal y Ley de 12 de enero de 1932, las listas de los señores designados se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a fin de que, contra ellas puedan presentarse las reclamaciones pertinentes en el plazo de siete días hábiles a partir de la fecha de este edicto, ya que el retraso de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no significa prórroga de exposición.

San Asensio a 8 de enero de 1936.—El Alcalde, Paulino Abalos.

# Gobierno Civil de la Provincia de Logroño

RELACION de las licencias (Clases 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>) expedidas en este Gobierno Civil durante las fechas que se expresan a continuación

N.º	NOMBRES	Fecha de la expedición	Cédula Personal Clase y Número	LICENCIA	VECINDAD
3136	Venancio Clavijo Echarri	8 Septiembre 1934	13 23471	Caza	Logroño
3137	Félix Iarraza Delgado	"	12 271	"	Villamediana
3138	Manuel Martínez Muro	"	13 122	"	Villalba
3139	Laureano Torrealba Urquiza	"	10 19092	"	Logroño
3140	Abundio Sainz Fernández	"	19316	"	"
3141	Angel Marques Giménez	"	12 2717	"	Cervera
3142	Sebastián Giménez Sesma	"	13 1859	"	"
3143	Timoteo Solana González	"	12 23544	"	Arnedo
3144	Vicente Fernández Sáenz	"	13 8335	"	Logroño
3145	Clemente Lasanta Sáenz	"	8 5219	"	"
3146	Valentín Azofra Díez	"	12 615	"	Navarrete
3147	José Monterde Alvarez	"	13 236	"	Logroño
3148	Benito Simón Gabete	"	13 73917	"	Herce
3149	Marcelo Ranedo	"	14 26511	"	Valgañón
3150	Fernando Díaz Díez	"	13 26	"	Lagunilla
3151	Nemesio de Abajo González	"	13 2936	"	Calahorra
3152	Primitivo Marín Sáenz	"	13 874	"	Navarrete
3153	Leandro Villarejo Prio	"	13 2440	"	Santo Domingo
3154	Vicente Benés Benés	"	13 176	"	San Torcuato
3155	Primo Muro de las Morenas	"	13 192	"	Clavijo
3156	Isidoro Martínez Sáenz	"	13 161	"	Ortigosa Cameros
3157	José Marín Vidorrreta	"	13 309	Pájaros	Cervera
3158	Antonio Carra	10	13 522	Caza	Alfaro
3159	Bernardino Martínez Rubio	"	12 4968	"	"
3160	Pedro Garrido Pantalión	"	13 18784	"	Logroño
3161	Desiderio Corral	"	13 480	"	Ortigosa Cameros
3162	Aquilino Martínez Orce	"	13 230	"	Villalba de Rioja
3163	José María Lahera	"	13 54	"	San Torcuato
3164	Eusebio Alvarez Parra	"	13 16	"	Casalarreina
3165	Joaquín Martínez Martínez	"	13 10533	"	Cordován
3166	Augusto Ruiz Lorente	"	13 60	"	Rincón de Soto
3167	Julián Bretón y Fraga	"	12 4	"	"
3168	Sebastián Jiménez González	"	12 1992	"	Cervera
3169	Epifanio Sancho Viana	"	15 298	"	Agoncillo
3170	Segundo Fernández Fernández	"	13 646	"	"
3171	Jacinto Martínez Ilagaña	"	12 162	"	Villalba de Rioja
3172	Isidoro Rivas Sánchez	"	13 134	"	Villarta Quintana
3173	Clemente González García	"	12 77	"	Jubera
3174	Pedro Sáenz Peña	"	13 703	"	Logroño
3175	Zacarías Vaguezudo Ortega	"	13 3031	"	Santo Domingo
3176	Victorio Domingo Espinosa	"	13 169	"	"
3177	Jacinto Hernández Bretón	"	12 336	"	Tudelilla
3178	Jorge Pascual Salcedo	"	12 2674	"	Arnedo
3179	Braulio Martínez Berdones	"	12 438	"	Cervera
3180	Lacas Sebastián Díez	"	12 1139	"	Inestrillas
3181	Guillermo Sáenz Berriain	"	13 2685	"	Calahorra
3182	Andrés Sáenz Gallo	"	13 286	"	Nieva
3183	Serapio Aguirre Enciso	"	12 286	"	Munilla
3184	Lore Szo Aguirre Enciso	"	8 17	"	"
3185	Isidoro Lscalle Domingo	"	12 352	"	Matute
3186	Lope Torres Bores	"	12 103	"	"
3187	Máximo Baños	"	13 41	"	Tobia
3188	José Cruz González	"	13 1509	"	Logroño
3189	Calixto Blasco Díez	11	12 4	"	Leza de Río Leza
3190	Pascual González Pérez	"	13 1575	"	C. del Río Alhama
3191	Federico García Sandoval	"	12 85	"	Villalobar de Rioja
3192	Enrique Cuadra de Miguel	"	14 154	"	Santa Engracia
3193	Eugenio Silva Alvarez	"	13 764	"	Torreçilla
3194	Félix Orbañanos y Ruiz	"	13 3786	"	Haro
3195	Román Maya Iarraza	"	12 760	"	Villamediana
3196	Eusebio Alava Gómez	"	13 506	"	Ortigosa
3197	Felipe Martínez Pérez	"	13 474	"	"
3198	Miguel Mena Gómez	"	12 397	Galgo	Cenicero
3199	José Cruz González	"	13 1509	Pájaros	Logroño
3200	Alvaro Garrido Cemuro	"	13 111	Caza	Ventosa
3201	Emilio Agost Vallejo	"	10 3122	"	Logroño
3202	Ismael Asensio Matute	"	12 656	"	Fuenmayor
3203	Teodosio Sandoval Barahona	"	13 15	"	Galbárruli
3204	Pedro Lahoya Gómez	"	13 779	"	"
3205	Estanislao Frías Marcos	"	13 1199	"	Cenicero
3206	Gregorio Solana Salcedo	"	13 3804	"	Arnedo
3207	Hilario Martínez Losa	"	12 1804	"	"
3208	Angel Fernández Martínez	"	6 10016	"	Logroño
3209	Amador Arce Barahona	"	13 72	"	Galbárruli
3210	Vicente Montoya Bujanda	"	10 2558	"	Haro
3211	Felipe Valmaseda del Río	"	12 10289	"	"
3212	Fortunato Arce Barahona	"	11 70	"	Galbárruli
3213	Paulino Pérez San Andrés	"	13 1555	"	Haro
3214	Félix Sáinz Medrano	"	13 1264	"	Rincón de Soto
3215	Casto Sáenz Rosaura	"	13 7533	"	Calahorra
3216	Miguel Espinosa NancIares	12	16 1063	"	San Asensio
3217	Honorio Nalda Ruiz	"	13 279	"	Huércanos

N.º	NOMBRES	Fecha de la expedición	Cédula Personal Clase y Número	LICENCIA	VECINDAD
3218	Antonio Herreros Espinosa	12 Septiembre 1934	12 2839	Caza	Briones
3219	Eleuterio Sáez Riaño	"	13 262	"	Villalobar de Rioja
3220	S-bastián Benés Benés	"	13 91	"	Cordovín
3221	Cándido Ochoa Calahorra	"	13 727	"	Baños de Río Tobía
3222	Manuel Cabilo Fernández	"	12 2194	"	San Vicente Sonsierra
3223	Forencio Arenzana López	"	13 1773	"	Calahorra
3224	Antonio Barco Alvarez	"	12 2428	"	"
3225	Lucas Santos Gutiérrez	"	13 3404	"	"
3226	Emilio Gurrea Castillo	"	13 7850	"	"
3227	Jesús Sáenz Sáenz	"	12 2683	"	"
3228	Buenaventura Lobato Lacalle	"	12 139	"	Baños de Río Tobía
3229	Honorio Nalda Ruiz	"	13 279	"	Huércanos
3230	Gaspar Viguera Rodríguez	"	13 691	"	Nalda
3231	Sergio Cuadra Tajada	"	13 167	"	"
3232	Basilio Zorzano García	"	13 534	"	Albelda
3233	Angel Gómez Lasanta	"	13 489	"	"
3234	Máximo Gordo Maleta	"	13 129	"	Tormantos
3235	Cipriano González Ortigosa	"	13 93	"	Santa Eulalia
3236	Nicolás González Ortigosa	"	13 66602	"	"
3237	Pedro Ruiz Rodríguez	13	12 210	"	El Redal
3238	Tomás Gómez Resa	"	11 1149	"	Alcanadre
3239	Gregorio Martínez Herrera	"	12 651	"	Navarrete
3240	Amancio Pérez Hernández	"	13 132	"	Tricio
3241	Ramiro Sáenz Cabezón	"	13 23038	"	Logroño
3242	Calixto González García	"	13 57	"	Pajares
3243	Clemente Espinosa Paulino	"	13 96	"	Soto en Cameros
3244	Marino Rivera Frías	"	13 647	"	Enciso
3245	Basilio Canal Acha	"	13 35	"	Ojacastro
3246	Dionisio Martínez	"	13 1142	"	Cervera
3247	Julián Martínez Díez	"	11 17026	"	Logroño
3248	Modesto García Morales	"	13 21027	"	El Cortijo
3249	Braulio Delgado Sáenz	"	13 6599	"	Logroño
3250	Antonio Gil Bea	"	15 2432	"	Alfaro
3251	Benjamín Sáenz Terrones	"	13 21	"	Villanueva Cameros
3252	Eusebio Antón Alamos	"	13 275	"	Arenzana de Abajo
3253	Gabino Peña Armas	"	12 232	"	Ollero
3254	Asterio Fernández Martínez	"	13 348	"	Arenzana de Abajo
3255	Tormes Feanández Fernández	"	13 273	"	"
3256	Isidoro Villar Sáez	"	13 173	"	Estollo
3257	Lorenzo García Ureta	"	12 138	"	Berceo
3258	Martín Marín Martínez	"	13 872	"	Navarrete
3259	Mariano Vázquez	14	13 94	"	Tobía
3260	José María Ochoa Mateo	"	15 2544	"	Alfaro
3261	Pedro Ortega Medrano	"	12 22	"	Ribafrecha
3262	Narciso Burgos García	"	13 145	"	Agoncillo
3263	Francisco García Duñas	"	13 24508	"	Ventosa
3264	Práxedes Toledo Iradier	"	12 19839	"	Logroño
3265	Victoriano Galilea Adán	"	13 20841	"	"
3266	Demetrio Bastida Cuevas	"	12 46	"	Medrano
3267	Conrado Martínez Espinosa	"	13 175	"	Ausejo
3268	Alberto Herce Cabrero	"	11 5037	"	Logroño
3269	Roberto Soiano Beltrán	"	14 1371	"	Calahorra
3270	Aniceto Palacios Fernanda	"	13 79	"	Logroño
3271	Antonio Gangutia Segares	"	12 1684	"	Cenicero
3272	Julio del Olmo Bustos	"	13 10715	"	Calahorra
3273	Máximo Sáenz Aparicio	"	13 636	"	Navarrete
3274	Andrés Benito Pascual	"	12 184	"	Autol
3275	Crescente Zorzano Burgos	"	13 162	"	Agoncillo
3276	José Crespo Pablo	"	13 167	"	Cirueña
3277	Mauricio Alonso Elvira	"	13 120578	"	Logroño
3278	Andrés Lacalle Peña	"	13 389	"	Anguiano
3279	Juan Martínez de Simón	"	13 69	"	Valgañón
3280	Celso Apellániz Fernández	15	12 14375	"	Logroño
3281	Rasul Casaus Lautier	"	11 4064	"	"
3282	Domingo Vedfa Heredia	"	12 1149	"	Murillo
3283	Cristino Martínez San Miguel	"	13 652	"	"
3284	Nicolás Robeiro Najera	"	13 658	"	Agoncillo
3285	Robustiano Gómez de Segura	"	12 2746	"	Logroño
3286	Anastasio Burgos Sáncho	"	13 25	"	Agoncillo
3287	Ciriaco Peña	"	12 706	"	Ortigosa
3288	Sergio Castillo Merino	"	13 801	"	Ollauri
3289	Jesús Ordoyo Berenguer	"	13 65	"	Agoncillo
3290	Santiago Cruz Caballero	17	13 764	Pájaros	Cervera
3291	Victorino Fernández Llanos	"	13 60	Caza	Villalba de Rioja
3292	Daniel Martínez Fernández	"	13 1601	"	"
3293	Clemente Fernández Llanos	"	13 84	"	"
3294	Felipe Bernal Hernáiz	"	13 26326	"	Fuenmayor
3295	Ramón Marín Domínguez	"	12 23	"	Jalón de Cameros
3296	Meximino García Sáenz	"	13 123	"	Anguiano
3297	Tomás Alvarez	"	12 682	"	Fuenmayor
3298	Manuel Cañas Martínez	"	12 8	"	Cordovín
3299	Paulino Bretón	"	13 172	"	Bergasa
3300	Emilio Abengoa Buitrago	"	13 4659	"	Calahorra
3301	Angel Alonso Navarro	"	13 5	"	Lardero
3302	Adolfo Prior Aransay	"	13 988	"	Santo Domingo
3303	Cirilo Bretón Hernández	"	11 2618	"	Arnedo
3304	Moisés Parra Gil	18	11 3266	"	Logroño
3305	Sabino Pérez Rabanera	"	9 18291	"	"
3306	Julián del Salvador Moreno	"	13 664	"	Ortigosa
3307	Mariano Ventureira Ventureira	"	13 192	"	Hormilleja
3308	Juan José Palacios	"	13 583	"	Casalzarreina

N.º	NOMBRES	Fecha de la expedición	Cédula Personal Clase y Número	LICENCIA	VECINDAD
3309	Venancio Martínez León	18 Septiembre 1934	13 861	Caza	Agoncillo
3310	Hilario Cereceda Hervías	"	13 131	"	Hervías
3311	Santiago Merino Martínez	"	13 394	"	Villar de Torre
3312	Máximo B. ñuelos Llanos	"	13 1924	"	Santo Domingo
3313	Andrés Pastor Rufián	"	13 108	"	Navarrete
3314	Vicente Díez Fernández	"	12 59	"	Nieva de Cameros
3315	Santos Castroxiejo García	"	13 186	"	Ribafrecha
3316	Ignacio Menchaca Sáenz	"	13 2991	"	Terroba de Cameros
3317	Francisco Sigüenza Yanguas	"	13 1396	"	Quel
3318	Conrado Amellugo Bobeda	"	13 116	"	Fonzaleche
3319	Felipe Toledano Sierra	"	13 2480	"	Alfaro
3320	Eusebio Martínez Barahona	"	10 5005	"	Haro
3321	Félix Arbizu Soldevilla	"	13 1657	"	Alfaro
3322	Fermín Manzanedo Sáenz	19	13 57	"	Zorzano
3323	Gaspar Santolaya Cillero	"	12 261	"	Enciso
3324	Eusebio Sáenz Cabezón	"	13 317	"	Ribafrecha
3325	Donningo Gil Gil	"	13 972	"	Ocón
3326	Patricio Omatos Estefanía	"	13 597	"	Lardero
3327	Emilio Martínez Doñabeitra	"	9 18326	"	Logroño
3328	Basilio Giménez Reyes	"	13 407	"	Casalarreina
3329	Félix García Martín	"	13 272	"	"
3330	Plácido Alvarez Torrecilla	"	13 107	"	Ezcaray
3331	Florentino Gondón Ezquerro	"	13 1113	"	Pradejón
3332	Juan Zorzano Zorzano	"	12 403	"	Agoncillo
3333	Román Martínez Pérez	"	12 400	"	Ortigosa
3334	Luis Fernández Grandes	"	13 171	"	Tudelilla
3335	Julián Muñoz Blanco	"	12 45	"	"
3336	Agustín Fernández López	"	12 432	"	"
3337	José Hernández Martínez	"	12 386	"	Alfaro
3338	Félix Benito Arpón	"	13 3296	"	Calahorra
3339	José Gil Espinosa	"	13 744	"	Agoncillo
3340	Amador Veloria Castillo	"	13 1774	"	Cenicero
3341	Hipólito Fernández Vitón	"	13 362	"	Logroño
3342	Vicente Ramos Ruiz	20	12 325	"	Rodezno
3343	Eusebio Pérez Aznar	"	16 1043	"	Cervera
3344	Lidio Laguna Santolaya	"	13 32	"	Rabanera Cameros
3345	Francisco Santaoballa Alonso	"	12 310	"	San Asensio
3346	Antonio Gutiérrez Fernández	"	13 821	"	Rincón de Soto
3347	Blas Martínez Ruiz	"	13 260	"	Rodezno
3348	Hilario Montabueno Montalvo	"	13 42643	"	Clavijo
3349	José Pastor Tejada	"	12 792	"	Murillo
3350	Manuel Murga Uribe	"	12 267	"	Corera
3351	Marcial Montalvo Ascacibar	"	12 8640	"	Clavijo
3352	Vidal Rivera Ortega	"	13 4412	"	Haro
3353	Carmelo Marques Junor	"	13 2711	"	Cervera
3354	Antonio Ortún Serrano	"	12 190	"	Tirgo
3355	Daniel Giménez Giménez	"	13 76	"	Galilea
3356	Miguel Martínez Ramírez	"	13 667	"	Quel
3357	Lorenzo Martínez Ramírez	"	12 778	"	"
3358	Demetrio San Pedro Alfaro	21	13 811	"	Arrúbal
3359	Modesto Miranda Herce	"	13 81	"	Bergasillas
3360	Julián Terean Fuente	"	12 10242	"	Galbárruli
3361	Federico Jiménez Jiménez	"	12 391	"	Aguilar Río Alhama
3362	Florencio Jiménez Ruiz	"	13 70136	"	"
3363	Juan Bargas Molinero	"	13 16	"	Cidamón
3364	Modesto Sánchez Martínez	"	12 1439	"	Rincón de Soto
3365	Claudio Pozo Nieto	"	14 179	"	Anguiano
3366	Anastasio Medrano Mendizábal	"	13 1646	"	Rincón de Soto
3367	Demetrio Pinedo Cantora	"	13 81462	"	Zarratón
3368	Galo Estebas Sáez	"	13 114	"	Cordovín
3369	Miguel Arnedo Martínez	"	13 1399	"	Quel
3370	José Cabezón García	22	12 166	"	Clavijo
3371	Antonio González Martínez	"	13 363	"	Ausejo
3372	Antonio Solanas García	"	12 1474	"	Ezcaray
3373	Rufino García Manzanares	"	13 172	"	Rodezno
3374	Juan Marín Fernández	"	13 631	"	Alcanadre
3375	Pedro Menchaca Sáenz	"	13 32	"	Luezas
3376	Francisco Alcalde Valerio	"	13 932	"	Calahorra
3377	Esteban Caro Pascual	"	13 572	"	Torrecilla
3378	Eustasio Bretón Pardo	"	12 730	"	Rincón de Soto
3379	Miguel Espinosa Moreno	"	13 535	"	Ausejo
3380	Agustín Ochoa Fernández	"	12 212	"	Torrecilla
3381	Alvaro Fernández Ruiz	"	12 11206	"	Logroño
3382	Juan López Martínez	"	13 17481	"	"
3383	Bernardo Galeche Riesco	"	13 696	"	Ortigosa
3384	Deogracias Nájera González	"	12 82	"	Manjarrés
3385	Valentín Grandas Díez	"	12 684	"	Haro
3386	Pedro Velilla Velilla	24	13 43246	"	Lumbreras
3387	Anselmo Medrano Gutiérrez	"	13 1410	"	Rincón de Soto
3388	Fernando Nievas Martínez	"	12 5171	"	Alfaro
3389	José Gangoso Granado	"	14 2046	"	Castañares
3390	Trifón Ibaibarriaga Díaz	"	12 1147	"	Briones
3391	Angel Bravo Solores	"	13 67	"	Castañares
3392	Segundo Ochoa Blanco	"	13 437	"	"
3393	Eleuterio Reinares del Valle	"	16 6241	"	Rabanera
3394	Santiago Arpón Garrido	"	13 160	"	Santa Eulalia
3395	Germán Oliván Sáenz	"	13 339	"	Lagunilla
3396	Luis Angel Mozos y Marín	"	10 7045	"	Haro
3397	Canuto Hernández Alonso	"	13 587	"	Tudelilla

(Continuará)